



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejel
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala
Don Javier Duque Lucas, Concejel
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejel
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala
Don Francisco Morente López, Concejel
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejel
Don Francisco de Paula Matas García, Concejel
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, que es la ordinaria celebrada el día veintidós de enero de dos mil dieciocho.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Interviene el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco de Paula Matas García, quien manifiesta que en el punto número veinticuatro del orden del día de dicha sesión, relativo a los ruegos y preguntas que se formularon, se recoge un ruego suyo para que se instase a la Delegación de Educación a cambiar a la profesora de francés de la Escuela de Idiomas, manifestando que él lo que dijo es que se cubriese la vacante de dicha profesora, por lo que solicita que se haga constar dicha circunstancia en el acta y se corrija.

El Pleno, sin voto particular alguno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la indicada modificación del acta de la sesión plenaria ordinaria del veintidós de enero de dos mil dieciocho, la cual será literalmente transcrita al libro respectivo con inclusión de la rectificación expresada.

ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJALA DOÑA EVA MARÍA HIDALGO ROMERO A SU PERTENENCIA AL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PASANDO A SER CONCEJALA NO ADSCRITA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por parte de la Concejala doña Eva María Hidalgo Romeo se había presentado un escrito en el Registro General del Ayuntamiento con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho mediante el que venía a expresar su renuncia a la pertenencia al Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento, sin perjuicio del mantenimiento de sus derechos y obligaciones como Concejala de la Excma. Corporación Municipal y en el que, asimismo, comunicaba su condición de Concejala no adscrita de la misma, proponiendo el señor Alcalde-Presidente la adopción del oportuno acuerdo de toma de conocimiento.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el escrito presentado por la Concejala doña Eva María Hidalgo Romero, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la renuncia de la Concejala doña Eva María Hidalgo Romero a su pertenencia al Grupo Municipal de Izquierda Unida, así como de su pase a la condición de Concejala no adscrita de la Excma. Corporación Municipal.

3. LEVANTAMIENTO DE LAS DETERMINACIONES SUSPENDIDAS DEL PGOU DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DEL MEDIO RURAL "EL PONTÓN" (PEMMR) DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente tramitado para el levantamiento de las determinaciones suspendidas del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera dentro del Plan Especial de Mejora del Medio Rural "El Pontón"





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

(PEMMR) de Antequera, señalando que el PGOU de Antequera fue definitivamente aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 10 de junio de 2010 y publicado en BOJA de 29 de julio de 2010, manteniéndose algunos ámbitos suspendidos y que entre los ámbitos suspendidos se encuentra el ámbito PEMMR-PT "El Pontón", especificándose lo siguiente:

"p) El Plan Especial PEMMR-PT por contar con determinaciones contrarias al art. 52.6 de la LOUA y al art. 42 del PEPMF."

Continúa exponiendo que asimismo y según acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, "el Ayuntamiento deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del Pleno municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, elevará la citada documentación a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su resolución sobre aprobación definitiva."

Con fecha 11 de septiembre de 2013 y atendiendo a los requerimientos sobre el procedimiento para el levantamiento de las suspensiones, el Pleno Municipal aprobó una documentación redactada por los Servicios Técnicos Municipales denominada "Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas del PGOU dentro del Plan Especial del Medio Rural "El Pontón" (PEMMR) de Antequera" en el que se justificaba el cumplimiento de los motivos por los que recae la suspensión referente al artículo 42 del PEPMF para con posterioridad proceder a incorporar el ámbito a un sector de planeamiento.

El documento junto con la certificación del acuerdo fue remitido a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su tramitación a efectos de su aprobación definitiva, recibido en dicha Delegación el 11 de octubre de 2013.

Con fecha 11 de noviembre de 2013 se emitió informe por los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, teniendo entrada en el Registro de este Ayuntamiento el 23 de octubre.

Con la entrada en vigor del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en BOJA de 20 de febrero de 2014, Antequera pasa a ser considerada como ciudad media de nivel 1 y por tanto la Resolución sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como de sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, pasan a depender de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Considerando que con fecha 15 de mayo de 2015 se remitió documento de Levantamiento de las Determinaciones a la Dirección General de Urbanismo para la emisión de aquellas consideraciones que estimasen oportunas.

Visto que desde el mes de agosto de 2015 se procedió a realizar, previamente a la aprobación del documento por parte de este Ayuntamiento, una consulta a las administraciones con bienes afectados para que se pronunciasen sobre la actuación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

pretendida si lo estimaban necesario. Dichas consultas fueron siendo paulatinamente contestadas hasta que en octubre de 2017 se emite el último de los documentos solicitados en relación a las necesidades y características del documento ambiental que debe incorporarse al expediente.

Visto el documento redactado por el arquitecto municipal Don Miguel Bencomo denominado "Documento de Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, por el que se aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, correspondientes al Plan Especial "El Pontón" PEMMR-PT.

Considerando que el documento establece que las características del suelo de partida son las equivalentes a la categoría del No Urbanizable Rústico, para en virtud del decreto 2/2012 poder considerar al ámbito como asentamiento y clasificarlo como Suelo Urbanizable Sectorizado incluyéndolo en su propia área de reparto, procediendo a justificar el cumplimiento de los requisitos para dichos suelos.

Considerando asimismo que se han redactado e incorporado en el expediente tanto la Addenda (documentación ambiental) Solicitud de modificación de Declaración Ambiental Estratégica. Ampliación del Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Antequera. Evaluación Ambiental Estratégica del Sector "La Hacienda - El Pontón", como el Estudio hidrológico-hidráulico para la determinación de los límites del dominio público hidráulico y zonas inundables del arroyo Gandigüela, y arroyo innominado 1 del Sector PEMMR-PT "El Pontón", del término municipal de Antequera (Málaga), ambos solicitados por las administraciones sectoriales y necesarios para la tramitación y aprobación del documento.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General del Ayuntamiento en el que se expone que considerando la normativa en vigor informa que el órgano competente para acordar el levantamiento de la suspensión es el Pleno de la Corporación porque se trata de una figura de planeamiento general, para concluir que se emitía informe jurídico favorable a la tramitación conforme a lo establecido por el técnico municipal para el levantamiento de la suspensión.

Visto que se ha emitido informe-propuesta del Jefe de Dependencia de conformidad con lo previsto en los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto y a la vista del documento técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales, así como de los proyectos obrantes en el expediente, del informe jurídico emitido y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación el documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado "Documento de Levantamiento de las Determinaciones suspendidas correspondientes al Ámbito de Planeamiento ED-AN "Alameda de Andalucía"; punto h) del apartado c) del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, por el que se aprueba la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, junto con el documento de Addenda (documentación ambiental) solicitud de modificación de Declaración Ambiental Estratégica. Ampliación del Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Antequera. Evaluación ambiental estratégica del Sector "La Hacienda – El Pontón", así como del Estudio hidrológico-hidráulico para la determinación de los límites del dominio público hidráulico y zonas inundables del arroyo Gandigüela, y arroyo innominado 1 del Sector PEMMR-PT "El Pontón", T.M. Antequera (Málaga).
- 2º. Someter la documentación aprobada a información pública por un periodo no inferior a cuarenta y cinco días en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios Municipal, según establecen el artículo 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 38 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- 3º. Remitir una copia diligenciada del expediente tramitado, así como certificación del presente acuerdo, a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados para emisión de informe sectorial si lo estiman oportuno.
- 4º. Remitir una copia diligenciada del expediente tramitado, así como certificación del presente acuerdo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Málaga para emisión de Declaración Ambiental Estratégica.
- 5º. Disponer que una vez efectuada la información pública, se remita certificado municipal de la presentación o no de alegaciones, y en caso de que las hubiera, copia y acuerdo de contestación de las mismas a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Málaga.

4. SOLICITUD DE DON RAFAEL MARTÍN CASTILLO DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EXPLOTACIÓN GANADERA OVINA EN POLÍGONO 148, PARCELA 10 EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco José Calderón Carrillo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con registro de entrada número 19.530 de fecha 1 de diciembre de 2016, se presentó escrito en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera por don Rafael Martín Castillo adjuntando Proyecto de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
 Fecha: 11/04/2018
 Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Actuación para explotación ganadera ovina en polígono 148, parcela 10 del término municipal de Antequera, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don Alfonso Guerrero Muñoz y en el que constan los siguientes hechos:

Primero: Se solicita con fecha de registro de entrada 1 de diciembre de 2016 la declaración de Utilidad Pública e Interés Social y la aprobación del Proyecto de Actuación indicado. Tras un primer informe técnico en el que se pide la aportación de documentación adicional.

Segundo: Con registro de entrada número 5.114 de 4 de abril de 2017 se presenta Proyecto de Actuación con aquellas cuestiones solicitadas.

Tercero: A la vista de la instancia y de la nueva documentación aportada, el Arquitecto Municipal emite informe el 10 de abril de 2017 en el que se concluye que se considera que el uso planteado es acorde con la normativa de aplicación, pudiendo procederse a la admisión a trámite del documento y su declaración de utilidad pública e interés social al ser requisito fijado por el Plan Especial de Protección del Medio Físico.

Cuarto: Se emite asimismo el 11 de abril de 2017 informe jurídico por la Técnica de Administración General Municipal en el que se refleja que se emite informe jurídico favorable a la admisión a trámite de Proyecto de Actuación y la declaración de Utilidad Pública e Interés Social.

Quinto: Se realiza la declaración de Utilidad Pública e Interés Social y la admisión a trámite del Proyecto de Actuación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de mayo de 2017, sometiéndose a información pública por un plazo de 20 días mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 140, de 24 de julio de 2017, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Sexto: Transcurrido el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

Séptimo: Con fecha 9 de octubre de 2017 se registra informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el que se especifica que: "En aplicación de los artículos 50 y 52 de la LOUA, y comprobando su compatibilidad con la categoría de Especial Protección del Suelo No Urbanizable en la que se emplaza, tanto a nivel de planeamiento municipal -PGOU de Antequera- como de ámbito territorial -PEPMF-, el desarrollo de la presente actividad no requiere la tramitación de Proyecto de Actuación."

Octavo: Con fecha 27 de noviembre de 2017 se emite informe jurídico por la Técnica de Administración General de Urbanismo respecto de la exigencia de tramitar Proyecto de Actuación para la explotación ganadera ovina en suelo no urbanizable. En él se refleja que el Plan de Protección del Medio Físico requiere de declaración de utilidad pública e informe de urbanismo y que la LOUA exige en su artículo 42.3 que las actuaciones de interés público requieren de la aprobación de un Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueren legalmente preceptivas. Para concluir que para la actividad explotación ganadera ovina en el suelo no urbanizable protegido por planificación urbanística, sí está sujeta a la tramitación de proyecto de actuación con el contenido y tramitación de los artículos 42 y 43 de la LOUA. Siendo el informe de Urbanismo favorable, procede su aprobación definitiva.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Noveno: Con fecha 9 de enero de 2018 se emite informe en forma de propuesta por el Jefe de Dependencia, en virtud a la asignación de funciones que se establece en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 24 de octubre de 2017 sobre asignación de tareas y funciones a empleados públicos de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, y de conformidad con lo previsto en los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando los fundamentos de Derecho aplicables que son los siguientes:

Primero: El artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, dispone con carácter general que “en el suelo en situación rural a que se refiere el artículo 21.2,a), las facultades del derecho de propiedad incluyen las de usar, disfrutar y disponer de los terrenos de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales” reflejando que “Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural”.

Segundo: Según refleja el PGOU, la actuación se enclava en unos suelos clasificados como Suelos No Urbanizables de Especial Protección por legislación específica, estando además afectada por el Plan Especial de Protección del Medio Físico como espacio protegido (Sierras de Abdalajís Huma), estableciéndose en dicho Plan que deberá contar con declaración de Utilidad Pública.

Tercero: El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las actuaciones de Interés Público en terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable, requiriendo la aprobación del Proyecto de Actuación presentado por el promotor, así como el resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente preceptivas.

Cuarto: El contenido y la tramitación de los Proyectos de Actuación vienen determinados en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002 citada respectivamente.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para explotación ganadera ovina en el polígono 148, parcela 10 del término municipal de Antequera, promovido por don Rafael Martín Castillo.
- 2º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a los efectos de su entrada en vigor.
- 3º. Señalar expresamente que la actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la autorización del resto de autorizaciones pertinentes (actividades, ambientales,...).
- 4º. Advertir al promotor que en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación deberá solicitar licencia de legalización de las naves existentes o bien acreditar su situación jurídica, según proceda.
- 5º. Al tratarse de una actividad vinculada a la explotación ganadera, no requiere de prestación de garantía ni de prestación compensatoria según se dispone en el artículo 52, apartados 4 y 5 de la LOUA, fijándose el plazo de duración de la actividad en 10 años, sin perjuicio de su renovación.

PROPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS

5. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2015 RELATIVO AL PUNTO NÚMERO 4 DEL MISMO SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN DIVERSOS ÓRGANOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba relativa a la modificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en el punto número 4 del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2015, sobre nombramiento de representantes en diversos órganos, y cuyo texto es el siguiente:

“Propuesta de Alcaldía-Presidentencia

SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2015 RELATIVO AL PUNTO NÚMERO 4 DEL MISMO SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN DIVERSOS ÓRGANOS.

Vista la implantación de determinadas novedades en la nueva Ley de Contratos del Sector Público y lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es por lo que esta Alcaldía-Presidentencia propone al Pleno la aprobación del siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605

Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDO:

1.- Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 6 de julio de 2015 en su punto número 4 relativo al nombramiento de representantes en diversos órganos suprimiendo los correspondientes a los órganos siguientes y su composición:

- Mesa de Contratación: siete miembros, que serán cuatro del Grupo Popular, incluido el Presidente, dos del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida.

- Comisión de Seguimiento de los Datos de Empleo: siete miembros, que serán cuatro del Grupo Popular, incluido el Presidente, dos del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida.

El Alcalde”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 6 de julio de 2015 en su punto número 4, relativo al nombramiento de representantes en diversos órganos suprimiendo los correspondientes a los órganos siguientes y su composición:

- Mesa de Contratación: siete miembros, que serán cuatro del Grupo Popular, incluido el Presidente, dos del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida.

- Comisión de Seguimiento de los Datos de Empleo: siete miembros, que serán cuatro del Grupo Popular, incluido el Presidente, dos del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida.

2º. Disponer la publicación del oportuno anuncio de dicha modificación, a efectos de su general conocimiento, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

6. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA ADAPTADA A LA RECIENTE LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba sobre composición de la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera adaptada a la reciente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cuyo texto es el siguiente:

“Propuesta de Alcaldía-Presidencia

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA ADAPTADA A LA RECIENTE LCSP, LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

Vista la necesidad de implantar la nueva composición de la Mesa de Contratación adaptada a la reciente LCSP, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y entrando en vigor la misma el próximo 9 de marzo.

Vista su Disposición Adicional 2ª.7 en la que contempla y ordena que “La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H7I7E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605

Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes."

Es por lo que esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO:

1.- Nombramiento de los nuevos miembros de la Mesa de Contratación Permanente:

- Presidente: Alcalde
- Vocales: Secretario General, Interventor General, TAG de Contratación, TGM de Contratación y Tte. Alcalde Delegado de Hacienda.

La Secretaría titular de la Mesa de Contratación permanente corresponderá al vocal TAG de Contratación y la suplencia de la misma para caso de ausencia reglamentaria corresponderá al vocal Técnico Medio de dicha unidad.

2. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente, y en el BOP de Málaga.

El Alcalde"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, dos abstenciones del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Nombrar a los siguientes nuevos miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera:

- Presidente: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- Vocales: Secretario General, Interventor General, TAG de Contratación, TGM de Contratación y Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Señalar expresamente que la secretaría titular de la Mesa de Contratación Permanente corresponderá al vocal TAG de Contratación y la suplencia de la misma, para caso de ausencia reglamentaria, corresponderá al vocal Técnico Medio de dicha Unidad.
- 3º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación correspondiente así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE ADECUÉ EL CENTRO DE SALUD DE ANTEQUERA PARA LA MEJORA DE SU ACCESIBILIDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que adecue el Centro de Salud de Antequera para la mejora de su accesibilidad, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que adecue el Centro de Salud de Antequera para la mejora de su accesibilidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En febrero del 2017 el Grupo Municipal Popular de Antequera presentó una moción con la necesidad urgente de que el único Centro de Salud con el que cuenta nuestra ciudad, situado en Avd de la Estación s/n, sea accesible, aun siendo necesario por el número de habitantes que tiene Antequera la puesta en marcha de otro segundo Centro. Este Centro de Salud no cuenta con un acceso de entrada para personas que tienen problemas de movilidad.

Es intolerable que el único Centro de Salud con el que cuenta Antequera no disponga de accesibilidad en su entrada, por un lado existen unas escaleras y por el otro una barrera con una pendiente y un pavimento que dificulta el acceso a personas con problemas de movilidad. La única entrada accesible es por el establecimiento situado en su planta baja, que cuenta con un ascensor adaptado, por lo que todas aquellas personas que tenga problemas de movilidad tienen que acogerse al propio horario del establecimiento.

Desde el Partido Popular no podemos seguir consintiendo que la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía mantenga esta situación, sabiendo que el acceso al único Centro de Salud de Antequera es vital para todas las personas, indistintamente si tienen o no problemas de movilidad.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Son varios colectivos de nuestra ciudad los que trabajan por la accesibilidad y nos piden que meditemos para que definitivamente el único Centro de Salud de nuestra ciudad sea accesible, incluso poder contemplar una o varias plazas reservadas para personas con discapacidad dentro del propio recinto.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS para su aprobación:

- 1.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que tome las medidas necesarias para la accesibilidad en la entrada del Centro de Salud de Antequera situado en Avd. Estación s/n y la posibilidad de aparcamiento reservado a personas con discapacidad.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial.

Antequera 29 de enero de 2018
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que adecue el Centro de Salud de Antequera para la mejora de su accesibilidad.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial en Málaga.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO Y DEFENSA DE LA PERMANENCIA DE LA FIGURA DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE COMO MÁXIMA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, EN DETERMINADOS CASOS, CONTEMPLADA EN LA LEY ORGÁNICA 1/2015, DE 30 DE MARZO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre apoyo y defensa de la permanencia de la figura de la prisión permanente revisable como máxima pena privativa de libertad, en determinados casos, contemplada en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

Apoyo y defensa de la permanencia de la figura de la prisión permanente revisable como máxima pena privativa de libertad, en determinados casos, contemplada en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

Es una pena extraordinaria, para supuestos de extrema gravedad, tales como:

- Asesinato de menor de dieciséis años o persona especialmente vulnerable.
- Asesinato que tiene lugar después de cometer el autor un delito contra la libertad o indemnidad sexual sobre la víctima.
- Asesinato que se comete perteneciendo a una organización criminal.
- Homicidio del Rey o del heredero de la Corona.
- Terrorismo con resultado de muerte.
- Homicidio de jefe de Estado extranjero u otra persona internacionalmente protegida por un Tratado que se halle en España, en los casos graves de genocidio y delitos de lesa humanidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, “un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal”.

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, “aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado”. Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, “si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social”.

Añade la Exposición de Motivos que “la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión”.

Igualmente señala que “se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)”.

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, izquierda Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En ComúPodem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605

Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS para su aprobación:

- 1.- Apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- 2.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.
- 3.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Junta de Andalucía.

Antequera 29 de enero de 2018
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre apoyo y defensa de la permanencia de la figura de la prisión permanente revisable como máxima pena privativa de libertad, en determinados casos, contemplada en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, del Senado y de la Junta de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE CREACIÓN DE INCENTIVOS PARA EMPRESAS Y ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL QUE INCENTIVEN EL EMPRENDIMIENTO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, de creación de incentivos para empresas y asociaciones de carácter social que incentiven el emprendimiento y la creación de empleo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

Solicitud a la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía de creación de incentivos para empresas y asociaciones de carácter social que incentiven el emprendimiento y la creación de empleo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con enorme satisfacción conocimos el pasado mes de diciembre que la Junta de Andalucía había dotado al Proyecto de Residencia de Mayores “Residencial 51”, proyecto que había sido apoyado sin fisuras por parte del Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y que encontró excesivas trabas por la propia Junta de Andalucía y de algún grupo de la oposición del Ayuntamiento de Antequera que no apoyó en su día la aprobación inicial del anteproyecto sobre el derecho de superficie, una subvención de 554.000 euros por parte de la Agencia de Innovación y Desarrollo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la propia Junta para el desarrollo de su proyecto residencial y que permitirá mantener dos empleos y crear cinco nuevos.

La propia Junta de Andalucía a través de su Delegación del Gobierno en Málaga declaró que dicha subvención se enmarca dentro del Programa de Incentivos al Desarrollo Industrial y a la Creación de Empleo tiene como destinatarios a las pymes y autónomos del sector industrial y servicios a la industria --o para otros sectores siempre y cuando se trate de proyectos altamente generadores de empleo-- con sede en Andalucía o que vayan a desarrollar su proyecto en la comunidad autónoma, incentivando con fondos europeos la creación de empresas y proyectos de emprendedores y nuevas iniciativas empresariales destinadas a crear nuevos estable.

Así mismo este programa se incluye en las actuaciones que la Agencia de Innovación lleva a cabo en el marco de la subvención global competitividad-innovación-empleo de Andalucía 2014-2020, cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Ayuntamiento de Antequera aprobó el pasado pleno del mes de octubre una propuesta de Alcaldía-Presidencia para solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía la inclusión en las convocatorias de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, de nuevos proyectos de inversión no subvencionados en ejercicios anteriores para que tuviera cabida el también proyecto adaptado para residencia de personas adultas que promueve ADIPA.

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que la motivación es exactamente idéntica y que la creación de incentivos para el mantenimiento y creación de empleo como va a consolidar ADIPA con la construcción y puesta en servicio de su nueva Residencia Adaptada para Personas Mayores es merecedora de un incentivo similar pues similar es el objetivo final.

El actual gobierno municipal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera ha demostrado, demuestra y seguirá demostrando su compromiso con todas las Asociaciones que trabajan para lograr la igualdad plena de derechos en Antequera y lo ha demostrado tratando de igual manera ambos proyectos residencial realizando en una misma parcela la misma cesión del derecho de superficie además del compromiso de las dos viviendas tuteladas que se cederán a ADIPA en el proyecto de construcción del Camino de la CAMPSA.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera propone al Pleno que se adopten los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar a la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía que incluya en su sistema de incentivos e instrumentos de financiación la Residencia de Adultos para personas con discapacidad intelectual, con capacidad promovida por ADIPA.
- 2.- Solicitar a la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía que preste el asesoramiento a través del trabajo de los técnicos de la Agencia IDEA al servicio de ADIPA para la consecución de este incentivo.
- 3.- Trasladar estos acuerdos a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo IDEA, dichos acuerdos.

Antequera 29 de enero de 2018
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, de creación de incentivos para empresas y asociaciones de carácter social que incentiven el emprendimiento y la creación de empleo.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo IDEA.

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta sexta, señora Melero Gutiérrez, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo es el Día Internacional de las Mujeres, la conmemoración de una fecha histórica y reivindicativa de la Igualdad real de mujeres y hombres. Ha pasado un siglo y hemos aprendido que la igualdad de derechos, políticos, sociales y laborales hay que reforzarla cada día, porque cuando no se avanza se retrocede y hoy las amenazas para alcanzar la igualdad son más que evidentes. Los cambios políticos que se vienen sucediendo en el contexto internacional, lejos de reforzar la democracia, la debilitan atacando sus pilares fundamentales: el Estado de Derecho y la Igualdad.

La lucha por la igualdad se ha venido fraguando durante siglos. Han sido muchas las generaciones de mujeres y colectivos feministas que han luchado para que hoy disfrutemos de derechos que consideramos inalienables pero que, una vez más, se ven amenazados por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H7I7E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

movimientos liderados por personas empeñadas en hacernos dar un paso atrás. Por eso, este año, si cabe con más fuerza aún, debemos hacernos visibles, gritar alto y claro que no vamos a permitir que nadie vuelva a marcarnos un camino que no queremos volver a recorrer, que nada ni nadie puede hacernos retroceder y que nuestra fuerza y nuestra convicción son imperturbables.

Somos conscientes que la discriminación, la desigualdad y el patriarcado siguen estando presentes en la sociedad española de hoy en día y sobre todo en el ámbito rural, por ello este año desde ONU Mujeres, y ante la oleada de interés mundial sin precedentes por los derechos de las mujeres, la igualdad, la seguridad y la justicia, el tema de este día se centra en empoderar a la mujer en todos los contextos, rurales y urbanos, y a las activistas que trabajan incansablemente por sus derechos, siendo su lema “Ahora es el momento: las activistas rurales y urbanas transforman la vida de las mujeres”.

En nuestro país, el Gobierno del partido popular incumple, de manera sistemática, la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres, y ello se manifiesta en los asesinatos machistas que se suceden año tras año, una lacra social inadmisibles, la expresión más miserable de la desigualdad entre hombres y mujeres incompatible, además con la democracia.

La violencia machista sigue creciendo, también las mujeres asesinadas y sus hijas e hijos, víctimas todos ellos de los maltratadores. Tras un largo periodo de negociación por fin se ha aprobado un Pacto de Estado contra la Violencia Machista en nuestro país, pero es necesario y urgente que dicho pacto se dote presupuestariamente para poner en marcha las medidas que en él se han adoptado, y así combatir esta lacra social del siglo XXI como es la violencia machista.

Hay que prevenir y garantizar la formación en igualdad en todos los espacios educativos, la educación es la principal herramienta para trabajar por la igualdad y contra la violencia machista entre las y los jóvenes. Sin embargo, el Gobierno ha suprimido las subvenciones para la formación en igualdad, así como los planes en las pequeñas y medianas empresas. Solo educando en igualdad podremos vivir en igualdad.

Mientras siga existiendo ataques a las mujeres comprometidas con la igualdad real, y a los medios disponibles para luchar contra la desigualdad no avanzaremos en igualdad. Es el síntoma de una cultura machista arraigada que salpica también a algunos responsables públicos, que intentan con sus decisiones retroceder todo lo avanzado en materia de igualdad.

La crisis ha sido utilizada por Rajoy para dismantelar las políticas de igualdad desoyendo las recomendaciones de la CEDAW, Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer de Naciones Unidas, de ampliar la inversión y la protección social de las mujeres. Desigualdad y discriminación reflejada en los recortes drásticos en políticas de igualdad, cuyo resultado es el empobrecimiento de las mujeres, sobre todo de las más vulnerables y que ha llevado a la feminización de la pobreza. La tasa de pobreza en España es de 22,3%, 10.2 millones de personas viven por debajo del umbral de la pobreza y el 13,6% de la población ocupada en nuestro país son trabajadores pobres, según Oxfam Intermon, y quienes sufren más ésta desigualdad son los jóvenes y las mujeres, las cuáles



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

cobran un 20% menos que los hombres, y son las que acceden a los trabajos peor remunerados y con mayor precariedad, existiendo una brecha salarial importante entre hombres y mujeres.

La reforma laboral está perjudicando más a las mujeres por el reparto desigual del empleo en el mercado laboral, por la precariedad y la temporalidad laboral y el empleo parcial, que conlleva un significativo recorte en las prestaciones por desempleo.

Las mujeres con discapacidad sufren discriminación múltiple. Hay que fomentar el acceso a la educación superior de este colectivo y su participación social y política. Respetar sus derechos sexuales y reproductivos. Hay que implementar medidas de apoyo adecuadas para que las víctimas de violencia de género tengan las ayudas necesarias y accesibles.

La desigualdad también se palpa ante las mujeres pensionistas de nuestro país, ya que la media de jubilación percibida por las mujeres alcanzó en diciembre de 2017 la cuantía de 791€ en contraste con los 1240,4€ mensuales que reciben de media los varones, una diferencia de casi 450€, por tanto la brecha en la prestación de jubilación entre hombres y mujeres alcanza el 35%.

El PSOE es el partido que ha defendido y viene defendiendo la igualdad entre hombres y mujeres, como principio fundamental, también la paridad, la corresponsabilidad, el fin de la brecha salarial y de la precarización del empleo de las mujeres. El PSOE está comprometido en poner fin a la lacra social que es la violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, en acabar con la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en la defensa de los derechos sexuales y reproductivos. Es decir, con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En el ADN de los y las socialistas está eliminar todas las barreras contra las mujeres que siguen en pie. Lo hicimos en su momento cuando gobernamos el país y desde Andalucía vamos a mejorar y avanzar en la Igualdad, aprobando el nuevo anteproyecto de ley en materia de Igualdad que está en marcha en el Parlamento Andaluz, y que va a suponer un avance y mejora en nuestra comunidad en materia de igualdad. En dicho anteproyecto se propone:

- Realizar auditorías en las empresas para comprobar cuántas mujeres tienen en plantilla y así ofrecer incentivos para erradicar las situaciones de desigualdad.
- Aumentar la capacidad sancionadora de la Ley, se establece la posibilidad de impugnar aquellos convenios colectivos de las empresas que no cumplan con el principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- Reforzar el papel de la coeducación, como base para una sociedad justa e igual, creando una comisión experta en materia de coeducación.
- Control contra el abuso de la mujer en el ámbito académico y laboral.
- Más medidas contra la brecha salarial.
- Crear escuelas y programas adecuados para facilitar la conciliación.
- Consolidación de la transversalidad de género en todos los ámbitos.
- El fomento de la presencia de mujeres en eventos de importancia institucional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Pero sobre todo la modificación de esta Ley de Igualdad en Andalucía, va a reforzar el papel de las entidades locales como puerta de entrada para víctimas de la violencia de género, para ello el Anteproyecto de Ley prevé garantizar que todas las administraciones locales desarrollen periódicamente sus propios planes estratégicos de actuación en materia de igualdad de género, con el fin de llevar a cabo iniciativas concretas a nivel territorial y prevenir así la violencia machista, reforzando el trabajo que realizan los servicios municipales de atención a la mujer.

El PSOE quiere y lucha día a día por una sociedad en la que las mujeres vivan libres de violencia, una sociedad paritaria y participativa en la que las mujeres ocupen el lugar que les corresponde por derecho y por capacidad.

El 8 de marzo las mujeres y hombres socialistas estaremos junto a las organizaciones sociales y feministas para defender los derechos, la libertad e igualdad de las mujeres. El PSOE hace un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y organizaciones para que juntos avancemos hacia una sociedad más justa e igualitaria en la que nadie se quede fuera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Instar al Gobierno Central a:

1. Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.
2. Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en los jóvenes.
3. Dotar presupuestariamente el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
4. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de Género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial desde el momento en el que se ponen la denuncia hasta el final del proceso.
5. Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.
6. Derogar la Reforma Laboral.
7. Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
8. Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental.
9. Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad.

Instar a la Junta de Andalucía a:

Poner en marcha en la mayor brevedad posible, las medidas contempladas en la modificación de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y la Ley 13/2007 de medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

Instar al Ayuntamiento de Antequera a:

1. Incluir en las escuelas de padres y madres municipales un bloque específico orientado a la sensibilización y formación en materia de igualdad.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. Poner en marcha el Consejo Local de la Mujer para el fomento de la igualdad en nuestro municipio.

Antequera, a 31 Enero de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien manifiesta que aunque en Comisión Informativa anunció su intención de votar a favor de esta moción, sin embargo no estaba de acuerdo con la exposición de motivos de la misma, pero que no obstante, dado que el proponente había aceptado cambiar la expresión "a la mayor brevedad posible" por inmediatez, mantendría su voto afirmativo a la aprobación de la moción.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ADOPTAR MEDIDAS PARA CORREGIR LA BRECHA SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a adoptar medidas para corregir la brecha salarial entre mujeres y hombres, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta tercera, señora Arranz Vázquez, siendo el texto de la misma el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Gobierno de España a adoptar medidas para corregir la brecha salarial entre mujeres y hombres.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución proclama la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico y la reconoce como derecho fundamental, por lo que mandata a los poderes públicos a remover los obstáculos que la impiden.

La brecha salarial es el máximo exponente de la desigualdad entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo. Sus menores tasas de actividad, su menor ocupación, sus mayores interrupciones en la carrera laboral, todo ello manifiesta la dificultad de la mujer en el acceso al mercado de trabajo, en su permanencia, en su promoción interna, topada por un “techo de cristal”.

Segregación horizontal, con predominio de las mujeres en sectores tradicionales feminizados; segregación vertical, con obstáculos para ocupar puestos de poder decisorio. Escollos para desarrollarse profesionalmente en un sistema laboral de estructura masculina que privilegia el trabajo denominado productivo frente a otras esferas de la vida como el trabajo reproductivo o el cuidado de los otros, lugar donde tradicionalmente se ha situado a la mujer.

Obstáculos que hay que remover por mandato constitucional para conseguir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Es una cuestión de justicia y equidad. Y también es una cuestión de calidad de vida, de sostenimiento de nuestro Estado de Bienestar y para alcanzar mayores cotas en nuestro sistema productivo.

A pesar de ello, muy tibios han sido los esfuerzos en su remoción. La Encuesta de Población Activa, trimestre tras trimestre, la Encuesta de Estructura Salarial, año tras año, siguen mostrándonos la manifestación de esta desigualdad en todos los sectores de actividad, cualquiera que sea el nivel de formación y la edad de las personas trabajadoras.

La Ley de Igualdad, con medidas concretas para avanzar en su eliminación, se ha visto truncada por una reforma laboral que dinamita la negociación colectiva, pieza clave en la articulación de los planes de igualdad de las empresas, y que desregula el tiempo de trabajo, lo que ha provocado una extralimitación horaria sin contraprestación dineraria y unas jornadas a tiempo parcial que esconden tiempos completos. Trabajos a tiempo parciales realizados fundamentalmente por las mujeres, en muchos casos no queridos pero donde se sitúan dada su menor capacidad de negociación, lastrada y penalizada por las responsabilidades familiares. Esta reforma unida al desmantelamiento de la Ley de Dependencia, entre otras medidas, está provocando la expulsión de la mujer del mercado de trabajo.

Y ello en un momento en el que los organismos internacionales demandan una mayor incorporación de la mujer al trabajo. Cuando la Estrategia 2020 establece como uno de sus objetivos que la tasa de actividad de las mujeres llegue hasta el 74%, mientras que en España se sitúa a 21 puntos por debajo.

Después de cuarenta años de la incorporación masiva de la mujer en el mercado de trabajo, ha llegado el momento, sin dilación, de adoptar decididamente medidas que corrijan esa desigualdad, que corrijan la brecha salarial. Se necesita una Ley integral, en espectro



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58</p>	<p>DOCUMENTO: 20180668605 Fecha: 11/04/2018 Hora: 09:55</p>
--	--	---





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

transversal, que actúe en todos los ámbitos que inciden en esa brecha. Y también medidas en el ámbito de la protección social para evitar los efectos que sobre su carrera de seguro ha tenido su trayectoria laboral, que se reflejan en un mayor distanciamiento entre hombres y mujeres en el sistema de pensiones.

La necesidad de una mayor incorporación de la mujer al mercado de trabajo no puede realizarse a costa de su extenuación. Se necesita una Ley con una nueva regulación de los tiempos de trabajo y que recupere el protagonismo de la negociación colectiva. Una nueva Ley con medidas que permitan asumir los tiempos de responsabilidad laboral y los tiempos de responsabilidad familiar otorgándoles un igual valor.

La conciliación parece continuar predicándose exclusivamente de la mujer, es a ella a quien se le imputa la organización de un tiempo que debe estirar para asumir la responsabilidad de su tiempo laboral y la responsabilidad de su tiempo familiar. Y esta doble asunción no es entendida en términos de eficiencia en la organización de un tiempo limitado, sino que es un déficit, un perjuicio al traducirse en una falta de disponibilidad en el ámbito laboral.

Esta Ley integral debe contener, pues, medidas que permitan dar un salto a la corresponsabilidad en la asunción de las tareas y cuidados familiares, lo que significa dotar de equivalencia el tiempo del varón y el tiempo de la mujer, y para ello, y entre otras disposiciones, hay que articular los derechos, y los correlativos permisos de maternidad y paternidad en términos de equivalencia, el talento y el compromiso de las mujeres en el mercado de trabajo siempre será entendido en términos deficitarios y se retribuirá en términos de favor, lo que también se traducirá en una menor cuantía económica.

También el Estado debe asumir su parte de corresponsabilidad, articulando una red de servicios sociales que atienda a los dependientes, dentro de un paquete amplio de políticas de familia, financiando los retornos en el mantenimiento del Estado de Bienestar, que hoy recaen casi exclusivamente en las mujeres.

Esta Ley también debe promover la transparencia en las empresas, para las cuales se deben recuperar las ayudas y subvenciones que permitan la realización de planes de igualdad. Y mandar que en las estadísticas oficiales se desagreguen, entre otros parámetros, por sexo, para saber dónde se sitúa mejor a la mujer, fotografía que nos permitirá indagar sobre las causas de su relegación y adoptar medidas de corrección; y evaluar las políticas adoptadas.

En definitiva, para corregir la brecha salarial se necesita una Ley integral con determinación de objetivos concretos en la incorporación de la mujer en el mercado de trabajo, que remueva las dificultades que encuentra en el acceso a este mercado y en su proyección profesional, no condicionada por su falta de formación sino lastrada por la asunción de las responsabilidades familiares, para lo que se necesitan medidas de conciliación y de corresponsabilidad.

Corresponsabilidad también del Estado, en la asunción de políticas de familia y de atención a los dependientes, otro de los pilares del Estado de Bienestar, y el impulso al desarrollo de políticas en el ámbito de las empresas que aseguren la transparencia y la promoción de las mujeres, estableciendo medidas de acción positiva, a través de cuotas, para romper el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“techo de cristal”. En conclusión, se necesita una Ley que sea reflejo de una implicación activa para remover los obstáculos que impiden la consecución de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, manifestada también en el ámbito laboral.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Gobierno de España a presentar un Proyecto de Ley de Igualdad Salarial entre mujeres y hombres, previo diálogo social, para garantizar de forma real y efectiva la igualdad de retribución por el desempeño de un trabajo de igual valor y, por lo tanto, que asegure la igualdad de género en el empleo, en su acceso y permanencia, en la formación y promoción interna en las empresas, removiendo los obstáculos que la impiden o la dificultan.
2. Dicho Proyecto de Ley establecerá objetivos específicos, entre ellos, alcanzar una tasa de empleo de las mujeres del 74%, en línea con lo acordado en el seno de la Unión Europea en la Estrategia 2020. También medidas concretas en conciliación y corresponsabilidad, como la equiparación de los permisos de maternidad y paternidad y la racionalización de horarios, así como la articulación de una red de servicios sociales para la atención a las personas dependientes. Asimismo, impulsará la transparencia en las empresas y en las estadísticas oficiales.
3. Alcanzar un Acuerdo Interinstitucional para hacer posible el Pacto Local por la Igualdad de Género, de tal forma que todas las mujeres, independientemente de que vivan en zonas urbanas o en el ámbito rural, pueden acceder al conjunto de servicios y equipamientos que hagan eficaces el conjunto de medidas que integren el contenido básico de este Proyecto de Ley de igualdad salarial, mandatado en esta Moción.
4. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a los sindicatos.

Antequera, a 31 de Enero de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Gobierno de España a adoptar medidas para corregir la brecha salarial entre mujeres y hombres.

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UN ÓRGANO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ESPECIALMENTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, PARADAS Y SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre creación de un órgano de control y seguimiento de los concursos públicos municipales, especialmente del servicio de transporte público municipal en materia de accesibilidad, paradas y subrogación del personal, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta primera, señora León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Creación de un órgano de control y seguimiento de los concursos públicos municipales, especialmente del servicio de transporte público municipal en materia de accesibilidad, paradas y subrogación del personal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta ahora el proceso de contratación consiste en celebrar mesas de contratación integradas por técnicos municipales y concejales, tanto del Gobierno como de la oposición, donde siguiendo los pliegos que rigen en cada momento, se determina la empresa adjudicataria. La mesa eleva la propuesta al órgano de contratación, antes Junta de Gobierno y ahora el concejal de Hacienda, para realizar la adjudicación del concurso. A partir de ahí se supone que son los técnicos municipales y el equipo de gobierno los que hacen un seguimiento en el cumplimiento de las condiciones pactadas en cada uno de los concursos celebrados en el ámbito municipal.

No obstante, a la luz del resultado e incidencias ocurridas en las adjudicaciones celebradas en estos últimos años de gobierno del Partido Popular, sumado a las incidencias detectadas recientemente en el servicio de transporte público urbano de viajeros, se pone de manifiesto de forma clara, la urgente necesidad de crear de una vez por todas un órgano de control y seguimiento de los concursos públicos municipales celebrados en el Ayuntamiento de Antequera, desde el momento en que se ponen las bases para la redacción de los pliegos que rigen los concursos hasta el final de la concesión, pasando por el cumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos a la firma del contrato, posibles prórrogas o subrogación del servicio o del personal. Una medida que el Grupo Socialista ha reivindicado en varias ocasiones pero que ha sido rechazada por el equipo de gobierno cada vez que ha sido propuesta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El objetivo último de este órgano de control municipal no solo ha de ser optimizar los servicios municipales en manos de concesionarias, y garantizar que se cumplen los pliegos de condiciones por los que fueron adjudicados, sino procurar que el Ayuntamiento crea unos pliegos acordes con la situación de cada momento y evitar perjuicios en última instancia para las empresas adjudicatarias así como para los trabajadores, usuarios y todos aquellos colectivos que puedan verse afectados por la concesión municipal.

La primera incidencia detectada en servicio de transporte público urbano de viajeros fue el importante retraso de 2 años para la puesta en marcha del servicio por la nueva adjudicataria, desde que acabara en 2015 el contrato con el anterior concesionario. Un año y medio que tuvo el Ayuntamiento para redactar los Pliegos del nuevo concurso del autobús urbano y poder estudiar cuestiones relevantes en la prestación del servicio como es el haber contemplado la creación de líneas que lleguen a la estación de Santa Ana o a cualquier pedanía de Antequera. Propuestas planteadas por el Grupo Socialista pero que contaron con el voto negativo del Equipo de Gobierno, dejando a Antequera durante los 10 años que dura la concesión, sin conexión con los anejos o con la estación de Santa Ana, y lo más importante, de no poder cumplir con el Plan de Accesibilidad del que nos dotamos a nivel municipal.

Finalmente el pasado mes de Noviembre de 2017 entró en servicio el nuevo transporte urbano de la ciudad de Antequera; lamentablemente después de 2 meses desde su puesta en funcionamiento el Ayuntamiento no ha velado por el cumplimiento del contrato, habiendo detectado diversas incidencias.

En cuanto a la subrogación del personal de la empresa, se ha llevado a cabo tal subrogación pero con un Salario Base inferior al SMI. Mientras se les abona un salario base de 666,81 €, el SMI para el 2017 se fijaba en 707,61 €, no pudiendo establecer un salario base y la parte proporcional de las pagas extraordinarias que sea inferior al SMI.

Por lo que respecta al precio del billete de un viaje, este se fijó en 1,10 € cuando la ordenanza municipal 38 en su Artículo 6 fija el precio por billete de 1 € con IVA incluido, sin que se haya podido comprobar hasta la fecha que haya ningún documento válidamente aprobado que permita fijar un precio superior.

Los Autobuses aún no cuentan con los obligatorios Libros de quejas y reclamaciones, reguladas por el Real Decreto 2/2008, de 4 de Marzo, a disposición del consumidor que las solicite, los cuales deben estar debidamente anunciados a través del cartel la existencia de los mismos.

En cuanto a la accesibilidad, debiera ser revisable no solo conforme a Pliegos sino con respecto a la propia Ley, ya que los autobuses son muy altos y las personas mayores o con carritos encuentran dificultades para subirse, los asientos son poco espaciosos y los pasillos centrales muy estrechos no permitiendo el cruce normal de dos personas, mucho menos para personas con dificultad de movilidad.

Respecto a las paradas, no se han habilitado las nuevas paradas con la renovación de los paneles informativos que contienen recorridos y horarios, y a unas alturas aseguibles para todos los usuarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En materia de paradas y recorridos, nos encontramos con diversas circunstancias que debieran ser revisadas por el Ayuntamiento, en este caso no porque suponga un incumplimiento de contrato, sino porque mejoraría considerablemente la prestación del servicio, y ello bajo el amparo de los pliegos que dejan abierta la posibilidad de hacer propuestas de mejoras en los recorridos y paradas para adaptarse a las necesidades de los usuarios. Tal es el caso de la recuperación de paradas de autobús en los barrios de San Miguel y de Santa Catalina, cuestión reivindicada por los propios vecinos ante el Ayuntamiento. El desplazamiento de la parada en la calle trasera de Aguas del Torcal en el barrio de La Quinta, hacia la anterior zona habilitada para parada de bus dónde hay espacio suficiente para hacer una parada segura y sin necesidad de cortar la vía. O la adecuada señalización del espacio de parada en la plaza del Carmen para evitar que los vehículos invadan este espacio.

Tan importante es revisar el tema de paradas como las propias líneas del servicio. El hecho de que una línea vaya al Hospital y otra al seguro, supone que el trasbordo no sea fácil, sobre todo para aquellos usuarios que necesariamente han de desplazarse del seguro al hospital, algo que antes no ocurría porque una misma línea unía estos dos puntos. A lo que hay que sumar el tiempo que se ha de emplear en retornar del Hospital, al tratarse de una línea circular con un recorrido muy extenso, optando los usuarios en muchas ocasiones por no coger el transporte público.

A la luz de las incidencias detectadas en el servicio de transporte público urbano de viajeros de Antequera, desde el momento en el que debiera haberse comenzado la redacción de los Pliegos para evitar un retraso de 2 años, la redacción propiamente dicha de los Pliegos para dar cabida a todas las necesidades de los usuarios en cuanto a líneas, recorridos y paradas, hasta el seguimiento de las condiciones del contrato para comprobar que los compromisos adquiridos se están cumpliendo por el adjudicatario, incluida la subrogación de los trabajadores, resulta evidente la necesidad de contar de una vez con un órgano de control municipal para el seguimiento de este contrato y de todos los celebrados en por el Ayuntamiento que estén vigentes. Y precisamente este momento pueda ser el apropiado para la puesta en marcha de este nuevo órgano, aprovechando que la nueva Ley de Contratos del Sector Público entrará en vigor este mes de febrero y supondrá algunos cambios en materia de contratación, como los procedimientos o la composición de la mesa de contratación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Equipo de Gobierno a que de forma inmediata requiera a la empresa para el cumplimiento integro del Pliego de Condiciones de la Adjudicación del Servicio de Transporte Urbano de Antequera, incluida la adaptación de los salarios base de los trabajadores como mínimo al SMI para el año 2018, así como todas aquellas cuestiones en materia de accesibilidad, señalización de paradas con itinerarios y horarios, libro de quejas y reclamaciones y precio del billete.
2. Instar al Equipo de Gobierno a atender aquellas peticiones ciudadanas que supongan mejoras en relación a los recorridos y paradas del Servicio de Transporte Urbano de Antequera para adaptarse a las necesidades de los usuarios.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Creación de un órgano de control y seguimiento del concurso del Servicio de Transporte Urbano de Antequera, así como de todos los concursos públicos municipales celebrados vigentes y que estén por celebrarse, aprovechando los cambios en materia de contratación que afectarán al Ayuntamiento de Antequera con la entrada en vigor en este mes de febrero de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Un órgano de transparencia que al tiempo que ayude a los técnicos municipales en su función, sirva para garantizar los concursos públicos desde el momento de la redacción de los pliegos que rigen los concursos hasta el final de la concesión, pasando por el cumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos a la firma del contrato, posibles prórrogas o subrogación del servicio o del personal. De esta forma no solo se optimizarían los servicios municipales en manos de concesionarias sino que iría en beneficio de las empresas adjudicatarias así como para los trabajadores, usuarios y todos aquellos colectivos que puedan verse afectados por la concesión municipal.

Para que dicho órgano de control y seguimiento tenga las mayores garantías, deberá constituirse como un órgano reglado, bajo la fórmula de comisión que estará integrado por concejales de los distintos grupos municipales, técnicos del Área de Contratación, así como sindicatos, trabajadores, empresa o cualquier asesor del que se pueda requerir su asistencia en un momento determinado.

- Dar traslado de la presente moción a los colectivos y asociaciones de nuestra ciudad así como a la propia empresa concesionaria.

Antequera, a 31 de Enero de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre creación de un órgano de control y seguimiento de los concursos públicos municipales, especialmente del servicio de transporte público municipal en materia de accesibilidad, paradas y subrogación del personal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
 Fecha: 11/04/2018
 Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA QUE SOLICITE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO LA REVISIÓN A LA BAJA DE LOS VALORES CATASTRALES EN LA CIUDAD DE ANTEQUERA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera para que solicite a la Dirección General del Catastro la revisión a la baja de los valores catastrales en la ciudad de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera para que solicite a la Dirección General del Catastro la revisión a la baja de los valores catastrales en la ciudad de Antequera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera es uno de los siete municipios de la provincia de Málaga que más exigen a sus ciudadanos en materia de impuestos. Cada contribuyente de la provincia aporta una media de 814 euros anuales en tributos municipales: IBI, Impuesto de Plusvalía, Impuesto de Circulación, Impuesto de Construcciones e IAE. A esto habría que añadir una serie de tasas, como agua, basuras, vado, ocupación de vía pública o licencia de obras, que también se recaudan desde los Ayuntamientos.

Si bien es cierto que los impuestos municipales son establecidos a nivel estatal a través de la Ley de Haciendas Locales, los Ayuntamientos tienen formas de regularlos a través de los distintos tipos impositivos. Así mismo, con las bonificaciones que los Ayuntamientos establecen en ocasiones por distintos conceptos pueden rebajar la presión a sus ciudadanos.

Ayuntamientos como los del Rincón de la Victoria, Torremolinos, Ronda, Málaga, Benalmádena, Vélez Málaga y Antequera, tienen la tributación más alta de la provincia, aunque algunos de estos Ayuntamientos presentan una tributación más baja en algunos de sus impuestos, como es el caso de Málaga que presenta un gravamen del IBI, en los límites más bajos de este impuesto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El impuesto que provoca más impacto en la población, es el IBI. Este puede ser graduado por el Ayuntamiento, en definitiva por el Alcalde, que es el que establece el tipo de gravamen, es decir, el porcentaje que se aplica al valor catastral de cada inmueble para calcular la cuota a pagar y que por Ley va de desde el 0,4 al 1,1%.

Los Ayuntamientos deben cada 10 años solicitar la modificación del valor catastral, pero en general estos suelen demorar la actualización del mismo, así tenemos casos en la misma provincia de Málaga de municipios que no modifican sus valores desde el año 1998, como es el caso de Fuente Piedra, iniciando una modificación de oficio por el Gobierno Central. La última modificación de este valor se produjo en gran cantidad de municipios entre los años 2007-2012, coincidiendo con la burbuja inmobiliaria, lo que provocó una estimación de los valores catastrales por encima de lo que sería la normalidad, un valor que va subiendo un 10% cada año hasta llegar al valor que se ha establecido por el Catastro.

Esta valoración, ha ocasionado entre otras situaciones un IBI excesivamente alto y que se mantendrá subiendo año tras año durante 10 años hasta llegar al nuevo valor catastral. Así, en Antequera viene subiendo desde el año 2013 y seguirá haciéndolo hasta el 2022.

Muchos Ayuntamientos, siendo conscientes del abuso que supone para los ciudadanos estas subidas han optado por bajar los coeficientes o tipos de gravamen por los que se multiplica el valor catastral, consiguiendo controlar el valor del Impuesto de Bienes Inmuebles, es decir el IBI. Es el caso de Málaga capital, que ha reducido su tipo de gravamen al 0,45%.

En Antequera, en el año 2016 se redujo el gravamen unas centésimas quedando en el 0,7305% para el 2017, lo que desde el Grupo Socialista advertimos que era totalmente insuficiente para controlar la subida del recibo, como así fue. En el año 2017, desde el Grupo Socialista solicitamos que se bajara al 0,67% para el 2018, con el objetivo de controlar la subida del 10% del valor catastral y al mismo tiempo conseguir una disminución del recibo que compensara en parte las subidas de años anteriores. Finalmente, se ha bajado el gravamen hasta el 0,64%, que es lo que planteaba el Equipo de Gobierno ya que es el que tiene la mayoría absoluta en el Pleno Municipal. Estas modificaciones van a conseguir que el recibo del 2018 no suba justo en el último recibo antes de las elecciones municipales del 2019, después de cinco años de subida continua del mismo a razón del 10% anual, es decir, una subida aproximada al 50% del valor del recibo.

El valor catastral, se utiliza como base para calcular la cuantía a nivel municipal no solo del IBI, sino también de la Plusvalía. Este impuesto lo tiene que abonar no solo aquel que vende un inmueble, si no también aquel que lo recibe como donación o herencia. El único requisito que exige la regulación estatal, es que el tipo de gravamen no supere el 30%. Sin embargo, muchos Ayuntamiento establecen bonificaciones a este impuesto que pueden llegar hasta 99% del propio impuesto, en caso de vivienda habitual, no siendo este el caso de Antequera, en el que la condición exclusiva para poder aplicar la bonificación es que sea vivienda habitual, que se transmita a familiares de primer grado y que los ingresos familiares estén por debajo del IPREM (537,84), por lo cual no afecta a prácticamente nadie.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

También se utiliza el valor catastral como referencia de impuestos autonómicos: Sucesiones y Donaciones, y Transmisiones Patrimoniales. Así como de impuestos estatales: IRPF y Patrimonio. Los datos de los valores catastrales también sirven a las administraciones para determinar la capacidad económica de los titulares de los inmuebles, para los procesos de concesión de ayudas públicas, como acceso a vivienda protegida, becas de estudio, comedores sociales, acceso a residencias de tercera edad o para tener derecho a la justicia gratuita.

El Ayuntamiento de Antequera presenta unos valores catastrales excesivamente altos. Estos valores han aumentado desde el año 2012 al 2017 un 90% y van a seguir aumentando hasta el 2022, lo que conlleva un IBI y una Plusvalía que no se corresponden con la realidad económica de sus ciudadanos y es la causa de ser uno de los Ayuntamientos de la provincia que más aprietan a sus ciudadanos en materia de impuestos.

Llegamos a la conclusión de que un Ayuntamiento debe tener bien ajustado el valor catastral de los inmuebles para evitar una excesiva presión fiscal tanto a nivel municipal, como autonómico y estatal, y mientras consigue esta valoración adecuada deberá mantener medidas de control para evitar la excesiva presión fiscal a sus ciudadanos, medidas como disminución del gravamen del IBI o de la Plusvalía y bonificaciones en ambos impuestos, que de alguna forma humanicen el pago de los mismos.

En el año 2018, se cumplirán 5 años en Antequera de la aplicación efectiva de los nuevos valores catastrales, que se realizó en el año 2013, teniendo ahora el Ayuntamiento de Antequera la posibilidad de solicitar una revisión catastral de los mismos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a que solicite a la Dirección General del Catastro la revisión a la baja de los valores catastrales en la ciudad de Antequera, al objeto de conseguir una rebaja en los principales impuestos municipales, IBI y Plusvalía; en los impuestos estatales, IRPF y Patrimonio; y en los autonómicos, Sucesiones y Donaciones, y Transmisiones Patrimoniales. Una modificación a la baja de los valores catastrales que también afectará positivamente en los procesos de concesión de ayudas públicas, como acceso a vivienda protegida, becas de estudio, comedores sociales, acceso a residencias de tercera edad o para tener derecho a la justicia gratuita, ya que se toman como base por las administraciones para determinar la capacidad económica de los titulares de los inmuebles.

Antequera, a 31 de Enero de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605

Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, una abstención del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera para que solicite a la Dirección General del Catastro la revisión a la baja de los valores catastrales en la ciudad de Antequera.

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA FELICITAR AL PARLAMENTO ANDALUZ POR LA PUESTA EN MARCHA DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para felicitar al Parlamento Andaluz por la puesta en marcha de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Felicitar al Parlamento Andaluz por la puesta en marcha de la Renta mínima de Inserción Social en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, genera un nuevo derecho subjetivo a la ciudadanía en nuestra Comunidad Autónoma, actuando como elemento impulsor de la integración social y laboral de las personas perceptoras.

La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, aprobada mediante Decreto-Ley 3/2017 de 19 de diciembre, regula la prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad, y a la lucha contra la exclusión social que deberá incluir un itinerario a través de un Plan de Inclusión Social.

Este Decreto-Ley, que va a servir para luchar contra la pobreza y la desigualdad, es una inversión social para las presentes y futuras generaciones. Un decreto que ha surgido del dialogo entre el Gobierno de Andalucía con organizaciones sociales y ha tenido en cuenta el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58	

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

trabajo realizado por el grupo de trabajo que se constituyo en el Parlamento Andaluz a tal efecto.

Esta Renta, que sustituye al hasta ahora Salario Social, contará con una dotación para 2018 de 198 millones de euros, del total de 819 millones prevista para el periodo 2018-2021.

Con la Renta Mínima se da respuesta a un derecho recogido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, para atender las situaciones de pobreza y exclusión social, y es un instrumento enfocado a la inserción laboral y social de las personas más vulnerables.

Las personas acogidas a esta Renta Mínima recibirán entre 419,52 y 778,87 euros, y se conceden durante 12 meses, prorrogables por periodos de seis, si persisten las circunstancias, frente a los seis mes no prorrogables del salario social, que es el antecedente de esta Renta Mínima. Además, el plazo fijado para la concesión, es decir, el tiempo que puede transcurrir entre la solicitud y la concesión es de dos meses, con lo cual las familias van a tener una respuesta rápida a su demanda de ayuda.

El decreto establece como requisitos para la concesión,

- Que el solicitante tenga una edad comprendida entre los 25 y los 64 años, y que esté inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo. Así como que este empadronada de forma estable en un municipio de Andalucía la unidad familiar para la que se solicita la Renta.
- También podrán tener derecho a esta Renta los mayores de 65 años con menores a su cargo, y las edades comprendidas entre los 18 y 24 años, si tienen menores o personas con discapacidad a su cargo, o las de 17 años si tienen menores con discapacidad a su cargo.
- Los emigrantes también podrán ser beneficiarios de esta Renta.

Así, el nuevo modelo da prioridad a las familias con menores de edad a su cargo, así como a las familias mono parentales, a las mujeres víctimas de violencia de género y a las personas con discapacidad.

Para el cálculo de la renta se tomará como base el Indicador Publico de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) y no se tendrá en cuenta, el importe de la vivienda habitual; las prestaciones por hijos a cargo, tanto contributivas como no contributivas; las pensiones de orfandad; la remuneración por acogimiento; las pensiones de alimentos; y las prestaciones económicas para personas en situación de dependencia.

Tampoco computaran las becas para la educación; la formación y transporte; los ingresos procedentes de asistencia a cursos y los contratos de formación para jóvenes, así como las ayudas del sistema de protección destinadas a los mismos; los inmuebles declarados en ruinas; y las subvenciones públicas para vivienda habitual.

Dentro de este Decreto-Ley, se establece la posibilidad de suspender de forma temporal la percepción de la Renta Mínima, en el caso de que se suscriba un contrato de trabajo con una duración entre uno y seis meses, con lo que se elimina el “efecto perverso” de las prestaciones económicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Servicio Andaluz de Empleo, junto con los Servicios Sociales comunitarios del municipio donde reside el solicitante, será el que diseñe un Plan de Inclusión socio-laboral personalizado.

Así mismo, dentro del Decreto se establece la consideración de urgencia o emergencia social. En estos casos, en el plazo de 5 días desde la entrada del expediente en la Delegación Provincial, se acordará o desestimará tal circunstancia.

Las previsiones de la Junta estiman que esta prestación beneficiara cada año a más de 45.000 unidades familiares (unas 120.000 personas). Por lo que estamos totalmente convencidos que la implantación de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía va a resolver muchos problemas económicos que tienen las familias más humildes de nuestra sociedad, y aquí mismo en Antequera serán cientos de ellas las que puedan beneficiarse de esta medida. Al mismo tiempo, este nuevo derecho va a proporcionar dignidad a todas estas familias que en la actualidad se encuentran totalmente desasistidas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Felicitar al Parlamento de Andalucía por la puesta en marcha de la Renta Mínima de Inserción Social andaluza.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento Andaluz y al Gobierno de Andalucía.

Antequera, a 31 de Enero de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para felicitar al Parlamento Andaluz por la puesta en marcha de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H7I7E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ELABORACIÓN DE PROGRAMA COMPETITIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020, PARA SU ENCAJE EN LA PROGRAMACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN SU CONVOCATORIA DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA ENTIDADES LOCALES.

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión los Concejales del Grupo Municipal Socialista doña Raquel Esther Pascual Zapata y don Francisco José Calderón Carrillo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre elaboración de programa competitivo de empleo, formación e inserción socio-laboral de las personas más vulnerables, en el marco de la estrategia Europa 2020, para su encaje en la programación del Fondo Social Europeo, en su convocatoria del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación para Entidades Locales, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto quinto, señor Morente López, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Elaboración de programa competitivo de empleo, formación e inserción socio laboral de las personas más vulnerables, en el marco de la Estrategia Europa 2020, para su encaje en la programación del Fondo Social Europeo, en su convocatoria del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación para Entidades Locales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Orden 16 de enero aprueba las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

El Consejo Europeo de 17 de junio de 2010 exhortó a que todas las políticas comunes secundaran la estrategia Europa 2020, por un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, de la que ya conocemos en Antequera, las relacionada con la estrategia EDUSI, con el programa de la Diputación Provincial de Málaga “Caminito del Rey” en el que participa nuestra ciudad, junto a otras tres.

Para la consecución de las prioridades y objetivos principales de la estrategia de la Unión Europea (UE), especialmente las relativas al empleo, educación y formación, inclusión social de las personas en situación o riesgo de exclusión social, lucha contra la pobreza y la discriminación, el Fondo social Europeo (FSE) apoya las políticas y medidas de los Estados



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

miembros de la UE, teniendo en cuenta los Programas Nacionales de Reforma y las Directrices del Consejo.

El FSE también contribuirá a la consecución de otros objetivos, principalmente a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, promover la igualdad de oportunidades, el desarrollo sostenible, fomentar la innovación social, apoyar a las empresas sociales y emprendedores, reforzar el intercambio de experiencias y simplificar la gestión del fondo para los beneficiarios mediante la utilización de costes simplificados.

La Comisión Europea identifica como uno de los retos más apremiantes para España, la inclusión social, y recomienda adoptar medidas para reducir el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social y reforzar las políticas activas dirigidas a aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo. Para ello promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, son aspectos fundamentales.

El objetivo específico más destacado es mejorar la inserción socio-laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de medidas de activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción, y en este eje prioritario se recogen las iniciativas y actuaciones a desarrollar por las Entidades Locales.

La arquitectura del Fondo Social Europeo 2014-2020 en España se fundamenta en 19 programas operativos regionales –gestionados por cada Comunidad y Ciudad autónoma– y 4 programas operativos plurirregionales de ámbito estatal.

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo (Subdirección General de la Unidad Administradora del FSE –Ministerio de Empleo y Seguridad Social–), ha designado como Organismo Intermedio (OI) a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, dependiente de la Secretaria de Estado para las Administraciones Territoriales, para gestionar las ayudas del Fondo Social Europeo, cuyos beneficiarios son las Entidades Locales.

La finalidad de estas ayudas es mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes, entre otros, pueden participar en este programa.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 40 días, desde la publicación en BOE del extracto, y por tanto tiempo suficiente para preparar un programa competitivo para optar a conseguir la subvención de hasta 2,5 M€, significando esta, el 80% de la ejecución del programa, y por tanto suficiente para poner en marcha un gran proyecto de intervención social en Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Dado que el procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva mediante convocatoria en los términos que se especifique en las correspondientes resoluciones de convocatoria, habrá que confeccionar un gran proyecto basado en los requisitos y objetivos propuestos en la Iniciativa Comunitaria.

Los criterios que necesariamente se tendrán que tener en cuenta para la evaluación final y por tanto para la elaboración del proyecto son los siguientes:

- Proyectos que complementen intervenciones de otros Fondos Estructurales y de Inversión Europeos o Planes locales de integración de colectivos desfavorecidos. En este sentido nuestra participación en el EDUSI Caminito del Rey puede ser importante.
- La participación en el proyecto de interlocutores económicos y sociales, entidades del tercer sector y organismos que representen a los colectivos destinatarios de las actuaciones, nos puede servir al mismo tiempo para activar nuestro poco usado Consejo Económico y Social.
- El porcentaje de Itinerarios formativos en sectores con mayor potencial de creación de empleo en la zona de ejecución del proyecto, de acuerdo con lo indicado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, sobre el número total de itinerarios, puede servirnos para generar espacios que nos permitan la diversificación tan necesaria en nuestro mercado laboral local.
- El porcentaje de itinerarios formativos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad, sobre el número total de itinerarios.
- El porcentaje de personas a formar, que pertenezcan a colectivos desfavorecidos con mayor índice de desempleo en el ámbito territorial del proyecto, según las estadísticas de los correspondientes Servicios Públicos de Empleo o del S.A.E. en nuestro caso.
- El porcentaje de mujeres a formar sobre el número total de participantes.
- El porcentaje de personas a formar que exceda de la media de las personas a formar en el conjunto de los proyectos admisibles en la categoría de región a la que pertenezca.
- El desarrollo de itinerarios en zonas rurales o urbanas desfavorecidas, podría venir muy bien para todos nuestros anejos y nuestra Entidad Local Autónoma de Bobadilla.
- La incorporación de acciones específicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la discriminación.
- La calidad e integridad del proyecto en relación a los objetivos a conseguir, la formación en servicios de atención a personas más necesitadas y de interés general, la inclusión de actividades complementarias, jornadas de intercambio de experiencia y buenas prácticas, la participación en redes de inclusión social, aspectos de carácter innovador del proyecto, la claridad en la descripción de las actuaciones.

Como se puede apreciar todos los criterios son claros y su eficaz diseño, puede aportar un beneficio inestimables a los sectores más vulnerables y necesitados de nuestro ámbito.

Los datos estadísticos reales de nuestra ciudad, no los cantos de sirena interesados, nos obligan a ser serios y rigurosos y plantear este programa social como prioritario para nuestra ciudad. No se trata de obras, ni de calles, se trata de la arquitectura más importante, la social, y en ella centenares de jóvenes fundamentalmente, pero también mayores de 50 se convierten en actores olvidados, pero actores fundamentales en la construcción de nuestra Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
 Fecha: 11/04/2018
 Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Adjuntamos como anexo a esta moción algunos datos significativos correspondientes al cierre del ejercicio de 2017, sobre los que tendremos que reflexionar para la elaboración de este proyecto de inserción, destacando dos aspectos fundamentales que habría que mejorar a través de la intervención de proyectos como el que aquí mencionamos.

La contratación es nuestra asignatura pendiente, la décima ciudad en población de la provincia de Málaga no puede ser la tercera en número de contratos, y el de los hombres casi doble que el de las mujeres, ni los temporales 22 veces más que los indefinidos que representan más del 96%.

Si en lo que respecta al paro registrado, bajar de 3.500 ha sido un gran dato, también lo es para analizar la disminución de más del 12% de la población activa como ha reseñado la EPA correspondiente al 4º Trimestre de 2017.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Preparación y elaboración de un programa competitivo de empleo, formación e inserción socio laboral de las personas más vulnerables que responda a las necesidades de la población de Antequera potencialmente afectada y que pueda permitir la superación de cuántas trabas impiden su desarrollo.

Segundo.- Presentación en plazo y forma, como señale la convocatoria, ante Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, dependiente de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales.

Tercero.- Articulación en torno al Consejo Económico y Social de Antequera de los procesos participativos adecuados para que el proyecto, así como su ejecución en su caso, cuente con la más amplia proyección.

Antequera, a 31 de enero de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre elaboración de programa competitivo de empleo, formación e inserción socio-laboral de las personas más vulnerables, en el marco de la estrategia Europa 2020, para su encaje en la programación del Fondo Social Europeo, en su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

convocatoria del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación para Entidades Locales.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN ESPECIAL DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA PARA EL SITIO DE LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA.

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales del Grupo Municipal Socialista doña Raquel Esther Pascual Zapata y don Francisco José Calderón Carrillo, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar a la Diputación Provincial de Málaga a la puesta en marcha de un Plan Especial de Dinamización Turística para el Sitio de los Dólmenes de Antequera, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta primera, señora León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar a la Diputación Provincial de Málaga a la puesta en marcha de un Plan Especial de Dinamización Turística para el Sitio de los Dólmenes de Antequera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera con un 80% de los bienes patrimoniales existentes en la provincia de Málaga debería de ser la ciudad de la provincia con el mayor éxito a nivel cultural y por tanto la de mayor afluencia de turistas que van buscando esta riqueza. Con la Declaración de Patrimonio de la Humanidad del Sitio de los Dólmenes, la situación ha cambiado a mejor. Nuestra ciudad se ha convertido a todos los efectos no solo en la ciudad que atesora la gran mayoría del patrimonio provincial, si no aquella que tiene un bien cultural mundialmente reconocido.

Pero como ya hemos reflejado en algunas de nuestras mociones anteriormente, es fundamental saber vender nuestras riquezas artísticas y patrimoniales, de cara a un turismo, todavía reticente a explorar nuestra ciudad y convertirla en la ciudad turística que todos deseamos. La Junta de Andalucía, es la responsable de todo el bien Patrimonio de la Humanidad, que es el Sitio de los Dólmenes, pero solo desde un punto cultural.

Entendemos que, aparte del tema cultural, aunque íntimamente unido al mismo, se encuentra el tema turístico y el desarrollo económico de la ciudad que va ligado al mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Como hemos dicho la responsabilidad absoluta del tema cultural es de la Junta de Andalucía, para lo cual ya tienen técnicos que se encargan de su mantenimiento y coordinación con los distintos estamentos para cumplir los requisitos impuestos en la Declaración de Patrimonio.

La responsabilidad en el tema turístico, así como de la explotación de las ventajas de ser una ciudad con un bien Patrimonio de la Humanidad, es totalmente de nuestro Ayuntamiento, que podrá recabar las ayudas necesarias a nivel de todas las administraciones.

Precisamente, este es el sentido de esta moción. Ya vimos como la Diputación Provincial destinó en los Presupuestos del 2017 partidas concretas para la promoción turística de municipios de la Provincia, como fue el caso del pequeño pueblo de la Serranía de Ronda, Júzcar. En este caso el ente provincial destinó una ayuda de 200.000€ para desarrollar una idea, ser el pueblo azul de los Pitufos. Pero nada se consignó en aquellos presupuestos para hacer una promoción turística desde Diputación del Sitio de Los Dólmenes. Y sin desmerecer a este municipio, de ninguna forma es comparable con Antequera en la potenciación del turismo de interior, de ese turismo cultural y de Patrimonio que concentra nuestra ciudad y que tanto peso específico posee dentro del conjunto de la Provincia. Nada aparecía entonces en los Presupuestos del 2017 del ente provincial, pero tampoco ahora en sus Presupuestos del 2018, para la promoción turística del único municipio de toda la Provincia de Málaga con bienes declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

No parece lógico que, no sólo no aparezcan en los Presupuestos de Diputación ni una sola partida para la promoción del Sitio de Los Dólmenes, sino que cuando se hacen campañas promocionales, se obvie una mención expresa a nuestro Patrimonio Mundial, al único Patrimonio Mundial de Málaga, como es el caso del vídeo promocional elaborado por Diputación para esta Navidad. Un vídeo de 21 segundos de duración que ha supuesto un coste de emisión de 200.000€, sin contar lo que haya supuesto hacerlo, y que en ningún momento muestra ni una sola imagen de los elementos que integran el Sitio de Los Dólmenes: el Torcal, Los Dólmenes y la Peña de los Enamorados.

Una cuestión que sorprende cuando el equipo de gobierno, a través de su concejala de Turismo, afirmaba justo antes de la celebración de FITUR 2018, que los buenos datos turísticos en Antequera se debían a que nuestro municipio ahora va de la mano de "Turismo Costa del Sol". Ni que decir que, actuaciones como la de Diputación que no refleja en sus presupuestos partidas específicas para la dinamización turística del Sitio de Los Dólmenes y que ni siquiera pone el punto de mira en este Patrimonio de la Humanidad para un simple vídeo promocional de toda Málaga, nos hace pensar justamente lo contrario, el poco peso que tenemos pese a todo para la Diputación. Y en esta circunstancia, mucho tiene que decir este equipo de gobierno y la concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Antequera.

Es fundamental que el ente supramunicipal, que es la Diputación Provincial, se involucre de forma significativo en el desarrollo turístico cultural y patrimonial, y por tanto dar un apoyo decidido a nuestra ciudad, designando partida presupuestaria suficiente para llevar a cabo acciones concretas en materia turística para potencial el Sitio de Los Dólmenes. Y así hacer posible lo que el propio Alcalde ha manifestado recientemente y que compartimos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

plenamente, y es que hay que trabajar unidos y coordinados para que Antequera sea una ciudad más turística y que atraiga a más visitantes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar a la Diputación Provincial de Málaga a la puesta en marcha de un Plan Especial de Dinamización Turística para el Sitio de Los Dólmenes de Antequera.
2. Trasladar a la Diputación de Málaga el descontento del Pleno de este Ayuntamiento por no haber introducido ni una sola imagen de alguno de los elementos que integran el Sitio de Los Dólmenes: el Torcal, Los Dólmenes y la Peña de los Enamorados, en el video promocional lanzado en la Navidad pasada, y velar porque esta circunstancia no vuelva a ocurrir.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga y al Conjunto Arqueológico Los Dólmenes de Antequera.

Antequera, a 31 de Enero de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar a la Diputación Provincial de Málaga a la puesta en marcha de un Plan Especial de Dinamización Turística para el Sitio de los Dólmenes de Antequera.

17. **MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA EN LA ORDEN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE CAMINOS DE USO AGRARIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL CONVOCADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción conjunta que presentan su Grupo y el de Izquierda Unida relativa a garantizar la participación económica y técnica de la Diputación de Málaga en la orden de subvenciones para la mejora de caminos de uso



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

agrario de titularidad municipal convocada por la Junta de Andalucía, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto segundo, señor Chicón Porras, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a garantizar la participación económica y técnica de la Diputación de Málaga en la orden de subvenciones para la mejora de caminos de uso agrario de titularidad municipal convocada por la Junta de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de diciembre de 2017 se publicaba en BOJA, la orden de 21 de diciembre de 2017 por la que se convocan las ayudas previstas en la orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudar a Entidades Locales para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Ya conocíamos desde hace unos meses la intención de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía de convocar unas subvenciones dirigidas a mejorar los caminos de uso agrario que sean de titularidad municipal, voluntad que se ha materializado tanto en la convocatoria de esta orden de subvenciones como en la firma de protocolos de colaboración con todas las Diputaciones provinciales de nuestra Comunidad Autónoma.

La Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía firmaron el 5 de junio de 2017 un protocolo general de colaboración para la mejora de caminos rurales de titularidad pública. En dicho documento, firmado por el Presidente de la Diputación de Málaga y la Consejería, se establecían los elementos de colaboración entre ambas administraciones para el impulso, coordinación, diseño y ejecución de los planes y programas en materias de infraestructuras rurales de nuestra provincia, prestando especial atención en que la Diputación de Málaga colaborara técnica y, sobre todo, económicamente con los municipios de nuestra provincia para poder llevar a cabo la realización de los trabajos de mejora en los caminos rurales previamente seleccionados.

Concretamente, en la estipulación segunda de dicho documento, “Actuaciones a realizar por las partes”, se establecen claramente cuáles deben ser las actuaciones que la Diputación Provincial de Málaga debe llevar a cabo en el ámbito de este protocolo, siendo éstas las siguientes:

- De acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, contribuirá a la financiación de las actuaciones objeto de subvención por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el marco de las líneas de ayudas que ésta convoque de acuerdo con lo dispuesto en la Estipulación tercera de este Protocolo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Prestará asesoramiento técnico a los Ayuntamientos para la definición técnica de los proyectos a acometer, de forma que se cumplan con los requisitos de las convocatorias de ayudas.
- Prestará asesoramiento jurídico a los Ayuntamientos para la licitación pública de las obras de ejecución de los caminos, la cual deberá realizarse mediante procedimiento abierto, sin variantes y con un peso de la valoración de la propuesta económica de al menos el 80%.
- En caso de que así se acuerde con el municipio afectado, redactara los proyectos y dirigirá las obras.
- Facilitará al Ayuntamiento y a la Consejería la información general y permanente que resulte necesaria para el seguimiento de las actuaciones.
- Realizará cualquier otra actuación que fuera necesaria para el logro del buen fin de la colaboración derivada del presente Protocolo, sin que en ningún caso el asesoramiento técnico y jurídico que, en su caso, se preste a los Ayuntamientos, pueda implicar la transferencia a la Diputación Provincial de las funciones y competencias que, como poder adjudicador, corresponden al Ayuntamiento encargado de la ejecución de las inversiones en su condición de beneficiario de las ayudas.

Por tanto, son muy claras las actuaciones que la Diputación debería llevar a cabo para facilitar a los municipios que puedan llevar a cabo las obras necesarias para mejorar sus caminos rurales.

De igual forma, y tal como aparece en la orden de subvenciones y en este protocolo de colaboración, la Junta de Andalucía va a financiar un 60% de las actuaciones que sean seleccionadas como beneficiarias, por lo que el resto del presupuesto deberá ser aportado por los ayuntamientos o por la propia Diputación.

Así aparece en la estipulación tercera referente a la financiación de estas iniciativas en la que se establece lo siguiente:

- La aportación de la inversión subvencionable de las actuaciones que se derivan del presente Convenio se articulara de la siguiente manera:
 - b) La Diputación Provincial de Málaga podrá aportar el porcentaje que acuerde con el municipio afectado, teniendo en cuenta que dicho porcentaje, sumado al que corresponda a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, no podrá superar el 100% de la inversión subvencionable.

Todas las diputaciones provinciales andaluzas gobernadas por el PSOE van a financiar todos los proyectos de mejora de caminos de uso agrario seleccionados por la Junta de Andalucía, asumiendo la parte que no pagaría la administración autonómica, es decir, el 40%.

Si la Diputación de Málaga no colabora de forma directa en esta iniciativa, difícilmente los municipios de nuestra provincia van a poder acogerse a estas ayudas, al carecer de medios económicos para hacer frente a la parte del proyecto que no financie la Junta de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Diputación de Málaga debe estar a la altura de las circunstancias y comprometerse con este plan de mejora de caminos de uso agrario, teniendo en cuenta que nuestra provincia sigue teniendo en la agricultura una de sus principales fuentes de riqueza, y muchos son los malagueños y malagueñas que utilizan estos caminos rurales a diario.

De igual forma, Antequera posee una red de Caminos Rurales que en muchos casos, a pesar de ser muy transitados, carecen de unas condiciones óptimas para su uso y en los que nuestro ayuntamiento debe actuar para su mejora. Buen ejemplo de ello, sin duda son el caso del camino que comunica el Partido de la Sierra del Co con el municipio vecino de Casabermeja, y que se encuentra en lamentables condiciones lo que está provocando la incomodidad de los vecinos que transitan por él. Así como la vía que une los municipios de Villanueva de la Concepción y el Valle de Abdalajís a través de los anejos de La Higuera y La Joya.

Por tanto nuestro Ayuntamiento tiene la oportunidad de solicitar el arreglo de nuestros caminos a través de la orden de subvenciones de la Junta de Andalucía con la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Antequera inste a la Diputación de Málaga a que se comprometa y garantice su participación técnica y económica en el Plan de Mejora de Caminos de uso Agrario convocado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía en cumplimiento del protocolo general de colaboración para la mejora de caminos rurales de titularidad pública firmado el 5 de junio de 2017 entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y la propia Diputación Provincial.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Antequera inste a la Diputación de Málaga a que financie todos los proyectos de mejora de caminos rurales y de uso agrario presentados por los municipios de nuestra provincia seleccionados por la Junta de Andalucía, asumiendo la parte complementaria del 40% restante.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera a que arregle con recursos propios el camino que une el Partido de la Sierra del Co con el municipio vecino de Casabermeja.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera a que solicite dentro del Plan de Arreglo de Caminos Rurales de la Junta de Andalucía el arreglo de la vía que une los municipios de Villanueva de la Concepción y el Valle de Abdalajís a través de los anejos de La Higuera y La Joya, en la parte que corresponda al término municipal de Antequera.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Málaga y a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía.

Antequera, a 5 de Febrero de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a garantizar la participación económica y técnica de la Diputación de Málaga en la orden de subvenciones para la mejora de caminos de uso agrario de titularidad municipal convocada por la Junta de Andalucía.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL MUSEO DE ARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo relativa al Museo de Arte de la Diputación Provincial de Málaga, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto segundo, señor Chicón Porrás, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa al Museo de Arte de la Diputación Provincial de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación de Málaga inauguró en marzo de 2015 el Museo de Arte de la Diputación (MAD), ubicado en la Casa Museo de Los Colarte, con obras artísticas de la colección que durante los años la institución provincial ha ido adquiriendo, con la idea de mostrar un patrimonio público hasta ahora conservado en las distintas sedes del organismo. La colección de la Diputación de Málaga reúne unas 300 obras que ofrecen un recorrido artístico desde el Siglo XIX, especialmente de su última mitad, hasta la actualidad.

El equipo de gobierno de la institución optó por una externalización de la gestión del espacio expositivo mediante concurso público, que tras quedar desierto en una primera convocatoria, fue adjudicado en la segunda a la empresa Gestión Cultural y Comunicación S.L. La Diputación y la empresa formalizaron el 20 de enero de 2015 el contrato administrativo, que establece un plazo de ejecución del contrato de cuatro años, con la posibilidad de ser renovado anualmente con un máximo de dos años. El importe de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

adjudicación, que finaliza en el primer trimestre de 2019, siempre y cuando no se ejecuten nuevas obras que impliquen el cierre del inmueble, se ha distribuido de la siguiente forma: 100.832,94 euros en 2015; 109.999,59 euros para los ejercicios 2016, 2017 y 2018; 9.166,64 euros en 2019.

Recientemente se ha conocido que la Fiscalía de Málaga está investigando la adjudicación de este contrato.

Entre las obligaciones del adjudicatario están la apertura del museo 38,5 horas de martes a domingo, la programación de seis exposiciones temporales al año, 105 horas de cursos y talleres, 45 visitas más guiadas a grupos de ocho personas, tres conferencias o performances al año y tres conciertos, danza o ciclos musicales más anuales, respecto al pliego de condiciones.

En cuanto a las visitas al MAD, según la información facilitada por el equipo de gobierno de la Diputación a una pregunta del Grupo Socialista en la Diputación, éstas cayeron un 18% entre el primer año de adjudicación y el segundo. Entre marzo de 2015 y marzo de 2016, 26.431 personas. A la espera del cierre el próximo marzo del tercer año de la adjudicación, este grupo considera que el rédito cultural y social de este centro de arte y de la inversión de la Diputación (sólo los gastos de seguridad superan los 140.000 euros anuales, por ejemplo) debe ser mayor.

Aunque la supervisión de la Delegación de Cultura de la Diputación con respecto al Museo de Arte de la Diputación queda limitada al contrato de explotación, consideramos que, una vez que el Pleno de la Diputación de Málaga votó por mayoría no prorrogar el contrato y recuperar la gestión pública del espacio artístico, a instancias del Grupo Socialista de la Diputación, debe ir aumentando su compromiso. Así, la elaboración de un proyecto museológico con respecto a la colección artística de la Diputación y el impulso de las visitas del centro, sobre todo de su programa educativo, para ganar en proyección comarcal y provincial, son tareas inaplazables para garantizar la viabilidad de esta iniciativa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Antequera inste a la Delegación de Cultura de la Diputación de Málaga a iniciar los trabajos de un proyecto museológico, o de cualquier otra índole, para el Museo de Arte de la Diputación para implantarlo a partir del primer trimestre de 2019, una vez finalice el contrato de la externalización de la gestión del espacio.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Antequera inste a la Delegación de Cultura de la Diputación de Málaga a implantar, conjuntamente con el Ayuntamiento de Antequera, un Plan de difusión del Museo de Arte de la Diputación para aumentar las visitas y la proyección comarcal y provincial del espacio.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Málaga.

Antequera, a 31 de Enero de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al Museo de Arte de la Diputación Provincial de Málaga.

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA IMPLANTACIÓN DE TAXIS ADAPTADOS EN NUESTRA CIUDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a la implantación de taxis adaptados en nuestra ciudad, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta sexta, señora Melero Gutiérrez, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a la implantación de taxis adaptados en nuestra ciudad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.

El anhelo a una vida plena y la necesidad de realización personal mueven a todas las personas, pero esas aspiraciones no pueden ser satisfechas si se hallan restringidos o ignorados los derechos a la libertad, la igualdad y la dignidad. Este es el caso en el que hoy día se encuentran aún hombres y mujeres con discapacidad, quienes, a pesar de los innegables progresos sociales alcanzados, aún ven limitados sus derechos en el acceso o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605

Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

usos de entornos, procesos o servicios que o bien no han sido concebidos teniendo en cuenta sus necesidades específicas o bien revelan expresamente restrictivos a su participación en ellos.

Existe por tanto un conjunto de impedimentos que privan a las personas con discapacidad del pleno ejercicio de sus derechos y los efectos de estos obstáculos se materializan en una situación de exclusión social, que debemos abordar los poderes públicos.

La Ley 51/2003 de 2 de diciembre, sobre igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y la posterior aprobación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, RD1/2013 de 29 de noviembre, establecieron el marco de referencia para ir progresivamente avanzando en la adopción e implantación de medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución.

A lo largo de los años hemos ido avanzando en el tema de accesibilidad en nuestro municipio. Muchas son las actuaciones que se han desarrollado y se están desarrollando en esta materia, pero aún hay aspectos que a día de hoy como ciudad no estamos cumpliendo y que por ley es obligatorio; tal es el caso de la proporción de taxis adaptados en nuestra ciudad.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción reclamando y sirviendo de altavoz a todas aquellas personas discapacitadas que viven o visitan nuestra ciudad, y que pudiendo necesitar de un taxi adaptado en un determinado momento no cuentan con él. No se trata de un capricho, se trata de hacer valer un derecho y cumplir con la Ley.

Antequera tiene una población de 41.104 habitantes, y actualmente contamos con 37 licencias de taxi en vigor, todas de 5 plazas. En función de las licencias concedidas y según establece la Ley, el 5 % de las mismas, es decir, dos de ellas como mínimo, deben ser para taxis adaptados.

Según el RD 1544/2007, de 23 de noviembre por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, su artículo 8 establece en relación al Transporte en Taxi Adaptado:

1. "En todos los municipios, los ayuntamientos promoverán que al menos un 5 por ciento, o fracción, de las licencias de taxi correspondan a vehículos adaptados, conforme al anexo VII. Los titulares de las licencias solicitarán voluntariamente que su taxi sea adaptado, pero si no se cubre el citado porcentaje, los ayuntamientos exigirán a las últimas licencias que se concedan que su autotaxi sea accesible.
2. Estos autotaxis prestarán servicio de forma prioritaria a las personas con discapacidad, pero, en caso de estar libres de estos servicios, estarán en igualdad con los demás autotaxis no adaptados para dar servicio a cualquier ciudadano sin discapacidad.
3. Lo establecido en los anteriores apartados 1 y 2 se planificará por los ayuntamientos antes del año desde la entrada en vigor de este real decreto. La ejecución de lo establecido en dichos dos subapartados no podrá superar los diez años, tras la entrada en vigor de este real decreto".





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Plan de Accesibilidad municipal publicado en la web de nuestro Ayuntamiento, Tomo IV "PLAN DE ACTUACIÓN EN EL TRANSPORTE", página 13, habla de los taxis adaptados, haciendo referencia al RD indicado anteriormente, y añadiendo: "Por ello se presenta necesario a día de hoy adaptarse a las condiciones básicas que se plantean en el ANEXO V del REAL DECRETO 1544/2007, de 23 de noviembre, para conseguir la accesibilidad en el transporte urbano y suburbano en autobús.

Anexo VII. Condiciones básicas de accesibilidad en el transporte en taxi:

1. Paradas de taxi.
2. Entorno urbano.

Las paradas de taxi estarán unidas con el entorno urbano a través de vías accesibles. Esta condición será especificada con el detalle preciso en una norma técnica que tenga en cuenta las distintas formas de embarque de estos viajeros".

Ante estas necesidades detectadas en nuestro Plan de Accesibilidad, se plantean unas actuaciones a desarrollar en relación a los "VEHÍCULOS TAXIS: Nos encontramos que las diferentes paradas de taxis existentes en el municipio no se adecuan a los de diseño normalizados, ya que aunque estos no son aún muy extensos en las normativas, sí exigen un mínimo de señalización que no encontramos en las existentes vertical, teléfono y área acotada en la calzada y de sus inmediaciones para hacerlas accesibles a todos municipio de Antequera no cuenta con ningún vehículo taxi adaptado, aunque se encuentra e añadirlos a la flota existente".

El Plan de Accesibilidad que se redactó en 2013, y que recoge todas estas necesidades en nuestro municipio así como las actuaciones que se debían llevar a cabo, aún no se cumple, pese a que el plazo establecido por Ley, fijado en diciembre de 2017, ya concluyó.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a cumplir con el Art. 8 del RD1544/2007 de 23 de noviembre, que establece "En todos los municipios, los ayuntamientos promoverán que al menos un 5 por ciento, o fracción, de las licencias de taxi correspondan a vehículos adaptados, conforme al anexo VII. Los titulares de las licencias solicitarán voluntariamente que su taxi sea adaptado, pero si no se cubre el citado porcentaje, los ayuntamientos exigirán a las últimas licencias que se concedan que su autotaxi sea accesible".
2. Dar traslado de lo acordado en este Pleno al Consejo Andaluz del Taxi, a la Federación Andaluza de Autónomos del Taxi, Asociación Unificada Malagueña de Autónomos del Taxi, así como a todas las asociaciones y colectivos de Antequera y su Comarca, y a los medios de comunicación local.

Antequera, a 31 Enero de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a la implantación de taxis adaptados en nuestra ciudad.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A QUE DOTE AL BARRIO DE SAN MIGUEL DE PARADA DE AUTOBÚS EN LA ZONA DE CALLE PEÑUELAS Y CAMBIE LA DIRECCIÓN DE CALLE NUEVA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a que dote al barrio de San Miguel de parada de autobús en la zona de calle Peñuelas y cambie la dirección de calle Nueva, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto séptimo, señor Calderón Carrillo, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar el Ayuntamiento de Antequera a que dote al barrio de San Miguel de parada de autobús en la zona de calle Peñuelas y cambie la dirección de calle Nueva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio de dirección de calle Pasillas y calle Nueva, a raíz de las obras en Plaza San Sebastián, está provocando importantes problemas y perjuicios a los vecinos y comercios del barrio de San Miguel.

Con la decisión errónea del Ayuntamiento, los comercios del barrio están sufriendo una disminución importante en las ventas. Pérdidas económicas que día a día se están produciendo desde que se cambiaron las direcciones de calle Nueva y Pasillas, y se eliminó la parada de autobús.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018	
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58	

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Otro de los problemas surgidos por el cambio de direcciones de estas calles ha sido el constante embotellamiento del tráfico en la zona de San Sebastián, calle Nueva, las Peñuelas y Cuesta Zapateros, principalmente en las horas puntas. Además, este cambio de dirección ha ocasionado también un problema en el acceso a las cocheras de calle Nueva ya que los peraltes de acceso a las mismas están ahora en dirección contraria a la dirección del tráfico en esta vía.

Pero el gran problema ocasionado con los cambios de dirección está en el aislamiento del propio barrio respecto del centro de la ciudad, cortándose el acceso al barrio desde el centro. Una decisión que está quitando vida al barrio y que ha convertido, lo que era un barrio céntrico a un paso de Plaza de San Sebastián yendo en vehículo, en una zona alejada del centro.

Por otro lado, con la eliminación de una importante parada de autobús en el barrio, justo en el cruce donde confluyen calle Pasillas, Álvaro de Oviedo y Las Peñuelas, se ha ocasionado un gran perjuicio a los usuarios del servicio de transporte público que hacían uso de esta parada para ir al Centro de Salud, sobre todo a aquellas con dificultades de movilidad, teniendo ahora que desplazarse a paradas más lejanas. La eliminación de esta parada también ha supuesto que numerosos vecinos y vecinas de otras zonas de Antequera dejen de acudir a los comercios del barrio para hacer sus compras, puesto que ya no cuentan con opción de poder coger el autobús justo al lado de los establecimientos comerciales. Ello está suponiendo más pérdidas para los comerciantes.

Desde el Grupo Municipal Socialista vemos más que razonable y urgente que se tengan en cuenta los problemas causados con las nefastas decisiones tomadas por el propio Ayuntamiento y que se pongan soluciones al respecto para que el barrio de San Miguel vuelva a llenarse de vida, oportunidades y prosperidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera para que dote al barrio de San Miguel de parada de autobús en la zona de calle Peñuelas.
2. Instar al Ayuntamiento de Antequera para que cambie la dirección de calle Nueva, tal y como ha estado hasta hace pocos meses.

Antequera, a 31 Enero de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a que dote al barrio de San Miguel de parada de autobús en la zona de calle Peñuelas y cambie la dirección de calle Nueva.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN 2018.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la puesta en marcha de los presupuestos participativos en 2018, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN 2018

En 2011 había casi 100 experiencias de Presupuesto Participativo en España, siendo considerado el país europeo con más procesos. Pero el triunfo del Partido Popular en las elecciones municipales de ese año y las medidas de restricción del gasto que aprobó el gobierno central, también del Partido Popular, para los ayuntamientos, terminaron con muchas de estas experiencias, también en nuestra ciudad Antequera.

Queremos que la ciudadanía tenga voz en qué se gasta parte del dinero municipal de inversiones hoy día ya no es un prerrogativa sino que debería convertirse en una obligación. Es por ello que desde nuestro Grupo Municipal consideramos totalmente viable que los ciudadanos y ciudadanas de Antequera participen en la decisión de las inversiones de la ciudad.

¿Como? Se debe de hacer en diferentes fases:

- 1.- Formación de los Técnicos Municipales que van a implicarse en el proceso.
- 2.- Realización de Asambleas vecinales barrio a barrio donde los ciudadanos puedan aportar sus ideas sobre como mejorar el barrio o las necesidades del mismo así como ronda de consulta con las Asociaciones Vecinales y colectivos sociales.
- 3.- Elaboración de los técnicos municipales de informe de viabilidad de las propuestas.
- 4.- Difusión de los resultados de las asambleas mediante medios de comunicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
 Fecha: 11/04/2018
 Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 5.- Desarrollo de la herramienta informática para el volcado de los resultados, aportación de propuestas y votación virtual.
- 6.- Fijación de calendario de votación presencial y on line.

¿Cuánto cuesta? En función de la experiencia comparada de otros municipios podemos fijar el coste de implantación en 28.392 €

¿Cuánto destinar? El 10% del presupuesto destinado a inversiones por el Ayuntamiento de Antequera.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno a ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial del “Autorreglamento de Presupuestos Participativos” aprobados por acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Antequera, en sesión ordinaria de fecha once de junio de dos mil diez.

Segundo.- Elaboración de los presupuestos participativos para el 10% del presupuesto de inversiones a realizar durante el año 2018 partiendo del método iniciado en el año 2009 y recogido en el autorreglamento de presupuestos participativos.

Tercero.- Realizar una reserva presupuestaria en el presupuesto de 2108 por importe de 28.382 € para la implantación de los presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Antequera.

Antequera a 30 de Enero de 2018”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la puesta en marcha de los presupuestos participativos en 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN OBSERVATORIO DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para el establecimiento de un observatorio de la contratación municipal para aumentar la transparencia en la contratación pública, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN OBSERVATORIO DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Aunque no nos consta la cifra concreta de contratos menores de ejercicios pasados, es obvio que una parte significativa del gasto corriente del presupuesto municipal se ejecuta de esta manera.

En 2014 se debatió en el Parlamento Europeo unas nuevas Directivas relacionadas con la contratación pública que, además de tender a simplificar los procesos y favorecer a las PYMES, entre otros aspectos, también han afectado a la publicidad y transparencia.

En España, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante Ley de Transparencia) en su artículo 8, referido a la información económica, presupuestaria y estadística, dice lo siguiente:

«...Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

b) Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.»

En idéntico sentido la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía establece en su artículo 15 sobre la información de contratos, convenios y subvenciones, que Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley deberán hacer pública la información relativa a la gestión administrativa que se indica a continuación:

a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.

La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias. No obstante, las subvenciones cofinanciadas con fondos agrícolas europeos se regirán, en lo que se refiere a la publicación de la información sobre los beneficiarios, por lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, o norma que la sustituya.

Independientemente del momento de entrada en vigor de esta Ley o de las venideras Directivas Europeas, nuestro Grupo Municipal considera que el Ayuntamiento de Antequera cuenta con suficientes recursos humanos, técnicos y económicos para ir un paso por delante en materia de transparencia en la contratación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Que en los expedientes de contratación por el procedimiento negociado, se incluya informe de la correspondiente concejalía que justifique la razón por la que se cursa invitación a cada una de las empresas/personas jurídicas o autónomos requeridos.
2. Que al comienzo de cada ejercicio presupuestario se publiquen en los medios municipales, y con la suficiente visibilidad, la relación de aquellos contratos que vencerán a lo largo del mismo y el previsible procedimiento que se seguirá para la futura contratación.
3. Que se publique la WEB municipal la relación de los contratos que se intentarán materializar en el siguiente trimestre.
4. Que la publicación de la información relativa a los contratos menores, contemplada en la Ley de Transparencia, se realice mensualmente y se ponga en práctica en el menor plazo posible.
5. Que la publicación de los datos estadísticos, relativos al porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público, también contemplada por la Ley de Transparencia, se realice trimestralmente en el menor plazo posible.

Antequera 30 de Enero de 2018"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran y supone un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado, resolviéndose el empate producido por el voto de calidad en sentido desfavorable del señor Alcalde-Presidente, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para el establecimiento de un observatorio de la contratación municipal para aumentar la transparencia en la contratación pública.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA PARA LA ATENCIÓN A LOS EMPRENDEDORES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida para la creación de una oficina para la atención a los emprendedores, a instancias del Grupo proponente se había pedido que fuera retirado del orden del día, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ITINERARIO ESCOLAR SEGURO.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre itinerario escolar seguro, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN ITENERARIO ESCOLAR SEGURO

Los desplazamientos a pie por parte de nuestros menores y estudiantes a sus centros educativos son cada vez más inseguros desde el punto de vista del tráfico rodado. Esta inseguridad está fundamentada en varios hechos:

- a) incremento abusivo de vehículos motorizados de modo genérico, y asimismo en las cercanías de los centros;
- b) comportamientos incívicos por parte de muchos conductores;
- c) invasión automovilística de buena parte de la calzada y a veces de las aceras;
- d) deficiente planificación urbana con la existencia de cruces peligrosos y puntos negros;
- e) deficiente visibilidad y accesibilidad en algunos trayectos;
- f) inadecuada ordenación del tráfico;
- g) ausencia de carriles bicis en la actualidad para acceder a los centros educativos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Esta realidad que percibimos a nivel local provoca que decrezca el número de niños/as que van solos a la escuela, siendo acompañados por sus mayores hasta incluso en coche, generando una pérdida de autonomía personal, que los convierte en personas más dependientes, temerosas e inseguras.

Desde IU pensamos que recuperar la autonomía por parte de los niños/as, y promover que los/las menores valoren los desplazamientos a pie o en bici como medios de movilidad prioritarios y saludables en nuestras vidas, son actitudes y valores que se deben de potenciar desde las instituciones públicas, ya que son actuaciones positivas para la infancia, para sus familias y para la ciudad.

En sintonía con esta preocupación se pronuncian padres y madres de diversos centros de Antequera. Algunos ejemplos son: quejas sobre el acceso al Colegio Infante Don Fernando, San Juan, Romero Robledo, IES Pedro Espinosa, IES José María Fernández, IES Los Colegiales, Colegio María Inmaculada, La Victoria, Nuestra Señora del Loreto, o Los Carmelitas o La Salle siendo los principales problemas tráfico pesado muy peligroso en la misma puerta de los centros, o zonas sin aceras y ocupación de la zona peatonal por parte de vehículos motorizados todo ellos, junto a los problemas de congestión de tráfico en determinadas horas punta. Estas quejas no sólo se han realizado de forma oral sino que en este sentido es un problema histórico de nuestra ciudad por lo cual se solicita que se estudie la circulación de las calles colindantes a los colegios y centro educativos. Ya que para plantear soluciones realistas a este problema, hay que identificar las situaciones que generan un riesgo real, y planificar todo un plan de actuaciones que aporten seguridad a las familias y a sus hijos/as. Son muchas las medidas de planificación urbana, recomendadas por entidades educativas, y por los nuevos paradigmas de urbanismo sostenible que ya se están implementando con éxito en muchas ciudades del Estado y de toda Europa.

Aunque algunas de estas medidas ya se han desarrollado a lo largo de los años en nuestra localidad y se siguen llevando a cabo. Lo que se pretende con esta moción, es que se planifiquen y se recojan en un Plan de Itinerarios seguros a los centros escolares para que las actuaciones se lleven a cabo de forma ordenada y progresiva. También crear una conciencia social de respeto a los peatones y de moderación del tráfico rodado, así como ir potenciando la movilidad sostenible empezando por los y las menores. Las medidas que se proponen deben ser contenidas en un Plan de Movilidad, y debieran contar con el consenso de todos los centros educativos, las AMPAS, la Federación de Asociaciones Vecinales y otras muchas entidades relacionadas con el mundo de la discapacidad, la infancia, la educación, el trabajo y el medio ambiente. Este proyecto afectará positivamente a más de 10 centros y a una gran población que transita diariamente por estos itinerarios educativos.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera , propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO .- La redacción y puesta en marcha de un “Proyecto de itinerarios seguros a los centros educativos” que conste de:

- Una fase de diagnóstico, a desarrollar por parte del Departamento de Obras y Servicios y de la Concejalía de Policía y Tráfico, donde se estudien las necesidades específicas en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

materia de seguridad, accesibilidad, semaforización y señalización para cada itinerario escolar, se determinen los puntos negros y se tomen en cuenta las aportaciones de los centros escolares.

- Una planificación temporal para el desarrollo de cada itinerario escolar.
- Coordinación entre las concejalías de Medio Ambiente, Urbanismo y Tráfico acompañando las medidas urbanísticas y de ordenación del tráfico con otras medidas de sensibilización sobre seguridad vial y sobre las ventajas de una movilidad más sostenible para toda la ciudadanía.
- Implicación de la concejalía de Educación, para coordinarse con las AMPAS y con los centros educativos en la implementación de las medidas.

Antequera 30 de Enero de 2018"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre itinerario escolar seguro.

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA DE AYUDA MUNICIPAL PARA LOS COMERCIOS Y SU ADAPTACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para el establecimiento de una línea de ayuda municipal para los comercios y su adaptación en materia de accesibilidad, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA DE AYUDA MUNICIPAL PARA LOS COMERCIOS Y SU ADAPTACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La propuesta de Eliminación de barreras arquitectónicas para PYMES y autónomos que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida, tiene por objeto ofrecer ayudas a aquellos negocios con necesidad de realizar obras de adaptación para la mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, adaptándose así al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

De esta manera, los propietarios e inquilinos que resulten beneficiarios, recibirían del Ayuntamiento una subvención para sufragar los intereses que les ocasionen el acceso a una financiación por la dificultad transitoria para efectuar el pago de la cantidad del proyecto de adaptación o una ayuda para la ejecución del proyecto de eliminación de barreras. Así podrían solicitar la subvención los propietarios de los locales, o los inquilinos de los mismos, con una superficie inferior a 300 m², que acometan obras de adaptación de éstos al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, no pudiendo concurrir, bajo ningún concepto más de un peticionario para el mismo bien inmueble. se financiarán con cargo del vigente Presupuesto Municipal, ascendiendo la cuantía total de las ayudas a 40.000 € y para lo cual podría realizarse con cargo al remanente positivo de tesorería pendiente de aplicación. La subvención se otorgará en régimen de concurrencia competitiva y se podría realizar en dos modalidades:

1 a) Subvención de hasta el 100% del coste de los intereses que devengue el préstamo, o la parte del mismo que haya sido concedido para sufragar, exclusivamente, los gastos de ejecución del proyecto de eliminación de barreras objeto de subvención, con un límite máximo del 10% del total del capital al que ha de aplicarse la subvención de intereses.

La cuantía máxima de intereses subvencionables por el Ayuntamiento será la correspondiente a un capital que no excederá de tres mil euros (3.000 €), sin perjuicio de que el importe total del préstamo pueda ser superior, si el interesado así lo solicita.

El importe íntegro de la subvención será ingresado en la cuenta de referencia del préstamo concedido para el desarrollo del proyecto de eliminación de barreras, una vez sea aprobada definitivamente la lista de beneficiarios. La comisión de apertura, sobre el principal, demás impuestos y otros gastos que se originen con motivo de las operaciones correrán por cuenta del prestatario.

b) Subvención del 50% del coste del proyecto de ejecución material de eliminación de barreras arquitectónicas con un máximo de 2000 €. En todo caso, tanto la modalidad a) como la b), el proyecto será revisado por el equipo técnico competente a fin de acreditar que es conforme a mercado. Esta propuesta se realiza, con la intención de profundizar en la consecución de los objetivos que persigue el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que fija como plazo máximo de adaptación el 4 de diciembre de 2017.

Así una ciudad que avanza en la consecución de la igualdad real de las personas que la conforman, trabajan de forma incontestable por la eliminación de las dificultades reales que viven en su día a día las personas con discapacidad. Este es el caso en que se encuentran aún hoy mujeres y hombres con discapacidad, quienes, a pesar de los innegables progresos





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sociales alcanzados, ven limitados esos derechos en el acceso o uso de entornos, procesos o servicios que o bien no han sido concebidos teniendo en cuenta sus necesidades específicas.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Establecer para este año 2018 y con carácter retroactivo una línea de ayuda por importe de 40.000 € a autónomos y PYMES para la 2 adaptación de sus locales en materia de accesibilidad mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Dar traslado de presente moción a los colectivos y asociaciones de nuestra ciudad así como a la Comisión de Usuarios para la Accesibilidad de Antequera.

Antequera 30 de Enero de 2018"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para el establecimiento de una línea de ayuda municipal para los comercios y su adaptación en materia de accesibilidad.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

26. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidentencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días diecisiete de enero de dos mil dieciocho y doce de febrero de dos mil dieciocho, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2018 000137 al 2018 000601; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintitrés de enero de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintitrés de enero de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintinueve de enero de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el cinco de febrero de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el ocho de febrero de dos mil dieciocho.

III. URGENCIAS

27. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DE COMPONENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL PLENO.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente manifestando que por la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero se había solicitado su incorporación a las diferentes Comisiones Informativas del Pleno como miembro con voz y voto, lo que suponía que se alterase el número de componentes de las mismas, razón por la cual, el Grupo Municipal Popular, a su vez, había solicitado añadir un nuevo miembro más a cada Comisión Informativa junto con su correspondiente suplente en representación de su Grupo, para que al mismo tiempo que se daba cabida a la señora Hidalgo Romero se mantuviese la proporcionalidad representativa de cada uno de los Grupos Políticos Municipales en dichos órganos, siendo dichos miembros corporativos los siguientes:

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, CULTURA, PATRIMONIO MUNDIAL, EDUCACIÓN, FERIAS, JUVENTUD, DEPORTES Y COMUNICACIÓN</u>	
<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
María Belén Jiménez Martínez	Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, URBANISMO, INVERSIONES, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARQUES Y JARDINES Y DESARROLLO RURAL E INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN PARA EL EMPLEO</u>	
<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
Juan Rosas Gallardo	Ana María Cebrián Sotomayor

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS COMUNITARIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, AGRICULTURA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, MERCADO Y COOPERACIÓN CIUDADANA</u>	
<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
María Teresa Molina Ruz	Juan Rosas Gallardo





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ASUNTOS QUE NO TENGAN ENCAJE EN LAS RESTANTES COMISIONES</u>	
<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
María Belén Jiménez Martínez	María Eugenia Galán Lozano
<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE PROTOCOLO</u>	
<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
José Ramón Carmona Sánchez	María Teresa Molina Ruz

Seguidamente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de las modificaciones solicitadas.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la solicitud formulada por la Concejala no adscrita del Excmo. Ayuntamiento de Antequera doña Eva María Hidalgo Romero para formar parte como miembro con voz y voto de las diferentes Comisiones Informativas del Pleno.
- 2º. Prestar aprobación a la solicitud formulada por el Grupo Municipal Popular para incrementar en un miembro más los componentes de las Comisiones Informativas del Pleno con el fin de mantener la proporcionalidad representativa de cada uno de los Grupos Políticos Municipales en dichos órganos, siendo la composición definitiva y completa de dichas Comisiones Informativas la siguiente:

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, CULTURA, PATRIMONIO MUNDIAL, EDUCACIÓN, FERIAS, JUVENTUD, DEPORTES Y COMUNICACIÓN</u>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Manuel Jesús Barón Ríos	Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello
María Belén Jiménez Martínez	Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello
Ana María Cebrián Sotomayor	María Belén Jiménez Martínez
José Luque Jaime	María Belén Jiménez Martínez
Ángel Luis González Muñoz	María Dolores Gómez Álvarez
María Eugenia Galán Lozano	José Ramón Carmona Sánchez
Juan Rosas Gallardo	María Teresa Molina Ruz
Raquel Esther Pascual Zapata	Deborah León Artacho
Francisco Morente López (Portavoz)	Javier Duque Lucas
María Dolores Melero Gutiérrez	Manuel Jesús Chicón Porras
Francisco José Calderón Carrillo	María Josefa Arranz Vázquez
Francisco de Paula Matas García	
Eva María Hidalgo Romero	

65



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605

Fecha: 11/04/2018
 Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, URBANISMO, INVERSIONES, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARQUES Y JARDINES Y DESARROLLO RURAL E INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN PARA EL EMPLEO</u>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Manuel Jesús Barón Ríos	Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello
José Ramón Carmona Sánchez	María Eugenia Galán Lozano
María Belén Jiménez Martínez	María Dolores Gómez Álvarez
María Teresa Molina Ruz	Juan Rosas Gallardo
José Luque Jaime	Juan Rosas Gallardo
Ángel Luis González Muñoz	Ana María Cebrián Sotomayor
Juan Rosas Gallardo	Ana María Cebrián Sotomayor
Manuel Jesús Chicón Porras (Portavoz)	Javier Duque Lucas
Raquel Esther Pascual Zapata	Deborah León Artacho
Francisco Morente López	María Josefa Arranz Vázquez
Francisco José Calderón Carrillo	María Dolores Melero Gutiérrez
Francisco de Paula Matas García	
Eva María Hidalgo Romero	

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS COMUNITARIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, AGRICULTURA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, MERCADO Y COOPERACIÓN CIUDADANA</u>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Manuel Jesús Barón Ríos	José Ramón Carmona Sánchez
María Belén Jiménez Martínez	Juan Rosas Gallardo
José Luque Jaime	María Belén Jiménez Martínez
Ángel Luis González Muñoz	María Teresa Molina Ruz
María Dolores Gómez Álvarez	Ana María Cebrián Sotomayor
Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello	María Eugenia Galán Lozano
María Teresa Molina Ruz	Juan Rosas Gallardo
María Josefa Arranz Vázquez	Manuel Jesús Chicón Porras
Francisco Morente López (Portavoz)	Javier Duque Lucas
María Dolores Melero Gutiérrez	Raquel Esther Pascual Zapata
Francisco José Calderón Carrillo	Deborah León Artacho
Francisco de Paula Matas García	
Eva María Hidalgo Romero	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605

Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ASUNTOS QUE NO TENGAN ENCAJE EN LAS RESTANTES COMISIONES</u>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Manuel Jesús Barón Ríos	Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello
José Ramón Carmona Sánchez	María Teresa Molina Ruz
María Belén Jiménez Martínez	María Eugenia Galán Lozano
José Luque Jaime	María Belén Jiménez Martínez
Ángel Luis González Muñoz	María Eugenia Galán Lozano
María Dolores Gómez Álvarez	María Belén Jiménez Martínez
Juan Rosas Gallardo	Ana María Cebrián Sotomayor
Javier Duque Lucas	Raquel Esther Pascual Zapata
María Josefa Arranz Vázquez	Deborah León Artacho
Francisco Morente López (Portavoz)	Manuel Jesús Chicón Porras
Francisco José Calderón Carrillo	María Dolores Melero Gutiérrez
Francisco de Paula Matas García	
Eva María Hidalgo Romero	

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE PROTOCOLO</u>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Manuel Jesús Barón Ríos	Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello
José Ramón Carmona Sánchez	María Teresa Molina Ruz
Ana María Cebrián Sotomayor	María Belén Jiménez Martínez
José Luque Jaime	María Belén Jiménez Martínez
Ángel Luis González Muñoz	María Eugenia Galán Lozano
María Dolores Gómez Álvarez	José Ramón Carmona Sánchez
Juan Rosas Gallardo	María Teresa Molina Ruz
María Josefa Arranz Vázquez	Javier Duque Lucas
Raquel Esther Pascual Zapata	Manuel Jesús Chicón Porras
Francisco Morente López (Portavoz)	Deborah León Artacho
María Dolores Melero Gutiérrez	Francisco José Calderón Carrillo
Eva María Hidalgo Romero	

- 3º. Disponer la publicación del oportuno anuncio con la modificación aprobada a efectos de información pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

28. DE URGENCIA.- CREACIÓN DE PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA EL PUESTO DE OFICIAL ADJUNTO A LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE ANTEQUERA.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 5 de diciembre de 2017 se dictó por el Teniente de Alcalde Delegado de Mantenimiento, Obras Inversiones Productivas y Personal providencia de inicio de expediente para la creación de un Programa de Productividad motivado por una reordenación de la organización y estructura de la Plantilla de la Policía Local de Antequera que permita descargar una parte de las funciones concentradas en el Subinspector de la misma en uno de los Oficiales de dicha Plantilla, tratándose del funcionario don Rafael Fernando Cuevas Palomino, que tendrá una relación directa y permanente con aquél de tal modo que permita hacer fluida y continua dicha descarga de funciones, valorándose económicamente dicha productividad en la cantidad de 700 euros mensuales.

Prosigue exponiendo que por el Subinspector Jefe de la Policía Local se había emitido informe motivando claramente las medidas organizativas implantadas a raíz de la jubilación del Inspector Jefe el pasado mes de octubre lo que hacía necesaria la citada reordenación del servicio de manera urgente, pero que sólo estaría vigente hasta tanto se lleven a término los procesos selectivos necesarios para la provisión definitiva de las vacantes de Inspector, Oficiales y Policías.

Asimismo, por parte de la Unidad de Personal se había emitido informe en el cual se detallaba la regulación básica del complemento de productividad con expresión de la normativa que lo regula, cabiendo destacar que su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado, mientras que la Alcaldía-Presidentencia ostenta la competencia para su asignación individual, así como que el complemento de productividad se configura como una remuneración al especial rendimiento, dedicación y actividad extraordinarias no reconocido a través del complemento específico; y al interés o iniciativa en el desempeño de los puestos de trabajo, que no puede ser contemplado como una retribución complementaria inherente a un puesto de trabajo, sino que tiene un carácter subjetivo y no consolidable individualmente, de tal forma que su percepción durante determinado periodo de tiempo no genera en el perceptor un derecho de futuro para seguir manteniéndolo en posteriores períodos. Dada su relación directa con el especial rendimiento, la actividad y la dedicación extraordinaria, así como el interés o la iniciativa apreciado en el desempeño del puesto de trabajo, resulta ostensible, por su propia naturaleza, la incompatibilidad entre su percepción y la ausencia del puesto de trabajo, de tal manera que cuando no se produce el supuesto de hecho de prestación de servicios no cabe la retribución del complemento por productividad. Asimismo, su valoración debe basarse en circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo.

En consonancia con la regulación normativa de este complemento, por acuerdo plenario de 18 de mayo de 2006 este Ayuntamiento vino a regularlo estableciendo algunos programas de productividad a los que se pueden añadir todos aquellos que la Corporación estime conveniente, estableciendo los siguientes criterios:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- El complemento de productividad retribuirá la actividad extraordinaria cuya apreciación deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo.
- En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo y mientras se desempeñe la actividad que da lugar al mismo, originarán ningún derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos y, por tanto no se consolidarán retributivamente.

Igualmente quedó establecido el procedimiento a seguir para su percepción:

- Antes del día 15 de cada mes debe remitirse al Área de Personal la relación cuantificada y personalizada de tal productividad.
- Esta relación debe venir firmada y con el visto bueno del Concejal/a Delegado/a del Área y del Jefe del Servicio, especificándose el concepto o actividad por el que se concede.
- Antes de ser tramitado para su cobro, éste debe ir con el visto bueno del Concejal Delegado del Área de Personal que, junto con el de Área, será quien lleve el control de tales programas.

En consecuencia y considerando que la propuesta reúne los requisitos exigidos en el citado acuerdo plenario, fundamentada en la normativa de aplicación y que existen antecedentes de otros programas creados para retribuir un especial rendimiento debido a tareas añadidas al puesto de trabajo desempeñado, se había emitido informe-propuesta favorable por la Unidad de Personal a la aprobación de dicho Programa de Productividad, por lo que el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Se hace constar por el señor Secretario que al incluirse el asunto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, no se cumple el plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no ha sido posible informar el mismo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la creación de un Programa de Productividad cuyo objeto es retribuir el desempeño de la actividad del servicio de la Policía Local y objetivos asignados, concretamente la necesidad de la existencia de un funcionario intermedio y permanente entre el Jefe del Cuerpo de la Policía Local y los Oficiales y responsables de los distintos Grupos Operativos que coordine la actuación de todos los funcionarios, para de esta forma descargar a la Jefatura y disponer de más tiempo para otras funciones que no se están siguiendo con la dedicación necesaria para su correcta ejecución, siendo las tareas añadidas a realizar, entre otras, las siguientes:
 - Colaboración y control de los servicios diarios con los distintos Grupos Operativos, en lo que se refiere a tráfico, seguridad ciudadana y relaciones con el ciudadano en general, con conocimiento de la Jefatura.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Colaboración en la instrucción de expedientes sancionadores y por abandono de vehículos.
- Asesoramiento en materia de intervención policial a todos los Grupos Operativos de la Jefatura.
- Realización de los Informes que la Jefatura determine.
- Participación en funciones de coordinación en los servicios de gravedad que surjan durante los diferentes turnos de trabajo, siempre con conocimiento del Jefe del Cuerpo.
- Atención de los ciudadanos que planteen cuestiones a la Jefatura.
- Realización de prácticas de tiro periódicas y obligatorias, como instructor, para los funcionarios de la Plantilla de la Policía Local de Antequera.
- Elaboración de dispositivos de servicios en la programación anual en la ciudad de Antequera y participación en la ejecución de los mismos cuando se vea necesaria.
- Coordinación en los dispositivos importantes, bajo la supervisión del Jefe de la Policía Local, siempre que así se determine.
- Localización vía telefónica tanto para el Jefe del Cuerpo como por parte de los distintos Grupos Operativos, siempre que los servicios lo demanden. Para ello se establecerán turnos de guardia fuera de la jornada laboral, por semanas alternas completas, junto con la Jefatura, con el objeto de estar localizable 24 horas y acudir al centro de trabajo siempre que el servicio a atender así lo demande.
- Sustitución de la Jefatura ante la ausencia de la misma, principalmente en el período vacacional.
- El desempeño de dichas funciones se realizará conjuntamente con las propias del puesto de Oficial de la Policía Local y sin menoscabo alguno de las mismas, las cuales deberá simultanear en todo momento.

FUNCIONARIO AFECTADO	IMPORTE ANUAL (15 MESES)
Rafael Fernando Cuevas Palomino	10.500,00 €
TOTAL	10.500,00 €

- 2º. Señalar expresamente al indicado funcionario que para poder percibir la cuantía expresada se establece como trámite a seguir el siguiente:
- Antes del día 15 de cada mes debe de remitirse al Área de Personal la relación cuantificada y personalizada de la realización de los trabajos recogidos en el Programa de Productividad correspondientes al mes anterior.
 - Esta relación debe venir firmada y con el visto bueno del Concejal o Concejala Delegado/a de cada Área y del Jefe del Servicio, especificándose el concepto o actividad por el que se concede.
 - Antes de ser tramitado para su cobro éste debe de ir con el visto bueno del Concejal o Concejala delegado/a del Área de Personal quien será junto con el delegado/a de cada Área quien lleve el control de tales programas.
- 3º. Señalar igualmente que el complemento de productividad experimentará las mismas actualizaciones que el resto de conceptos retributivos del personal, así como que el cambio de puesto de trabajo por el funcionario supondrá la pérdida del citado complemento de productividad del programa al que estaba adscrito, pudiéndosele asignar el correspondiente al nuevo programa, si existiera, y manteniéndose dicho





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

complemento de productividad hasta que se adopte nuevo acuerdo anulándolo, modificando su importe o modificando el programa de productividad correspondiente.

29. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO 01/2018 DEL O.A.L. "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL".

Admitida por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que mediante Providencia de la Concejala Delegada de Deportes de fecha 2 de febrero de 2018 se había incoado expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto en vigor, así como que por el Departamento de Contabilidad se había elaborado la relación de Obligaciones Reconocidas "ADO" número 2018/0000004 por importe de 20.588,97 € pendientes de aprobar con los gastos a incluir en el expediente.

Continúa exponiendo que con la misma fecha, la Concejala Delegada de Deportes emitió Memoria justificativa del expediente número 01/2018 de Reconocimiento extrajudicial de créditos a efectuar al amparo del artículo 60.2 del R.D. 500/1992, de 29 de diciembre, donde se solicitaba el reconocimiento y abono de las facturas que forman parte de este expediente y que posteriormente, con fecha 7 de febrero de 2018, se emitió Informe-Propuesta de Resolución del Coordinador de Instalaciones Deportivas para la aprobación de la Relación de Obligaciones 2018/000004 por importe de 20.588,97 €, relación que recoge facturas del año 2017, todo lo cual había sido objeto de reparo mediante informe número 01/2018 emitido por la Intervención Municipal con fecha 6 de febrero de 2018, además de que también había sido emitido informe por la Intervención Municipal con la misma fecha en el que se ponía de manifiesto que se deben aprobar las facturas por compras y servicios efectivamente realizados para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración y que el impago de estas facturas provocará una influencia negativa en el indicador "Periodo Medio de Pago" pese a existir fondos suficientes en la Tesorería para poder hacer frente a estos pagos, por lo que la vista de todo ello proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el informe de reparo número 01/2018 emitido por la Intervención Municipal, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, dos abstenciones del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero y ocho votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Aprobar el levantamiento del reparo realizado por la Intervención Municipal en su informe número 01/2018 de fecha 6 de febrero de 2018 a las facturas del año 2017 agrupadas en la Relación de Obligaciones 2018/000004 por importe de 20.588,97 €.
- 2º. Prestar aprobación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 01/2018 del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal", así como a la Relación Contable de Obligaciones número 2018-000004 por importe de 20.588,97 € y cuyo desglose es el siguiente:

Relación de obligaciones nº 2018/000004 del O.A.L. "Patronato Deportivo Municipal"			
ÁREA	PROGRAMA	CAPÍTULO	IMPORTE
09	340	2	3.381,38 €
09	341	2	12.302,50 €
09	342	2	4.905,09 €
			20.588,97 €

- 3º. Aprobar el pago de dichas facturas, que se efectuará según disponibilidad de Tesorería.

30. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMO PARA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE "AGUAS DEL TORCAL S.A.", CON UNICAJA BANCO.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la siguiente propuesta que presentaba el Teniente de Alcalde delegado del Área Genérica de Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y "Aguas del Torcal, S.A.":

"Resultando que el Sr. Teniente Alcalde D. Juan A. Álvarez Cabello, ordenó mediante Providencia de fecha 20/11/2017 la incoación de expediente de oficio para formalización de préstamo por importe de 150.000 € con la Entidad Unicaja Banco por parte de la Empresa Municipal "Aguas del Torcal S.A.".

Resultando que ordenó que se procediera a iniciar e incoar expediente de oficio al respecto.

Resultando que ordenó la tramitación de este expediente a la empleada pública Clara E. Conejo Valenzuela, quien quedó encargada de tramitar este expediente e impulsarlo de oficio en todas sus fases conforme a procedimiento y normativa de aplicación, elevarlo a la autoridad que ordenó su incoación cuando fuese necesario adoptar alguna decisión que correspondiera a la misma y proseguir, una vez adoptada, con sus trámites así como de elevarlo, en el momento procedimental en que correspondiera, a aprobación del órgano competente mediante el pertinente informe propuesta de resolución, previsto en los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en cumplimiento de lo ordenado, emito el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la necesidad de adquisición de Contenedores de basura orgánica, el Consejo de Administración de "Aguas del Torcal S.A.", el 20 de noviembre de dos mil diecisiete, propone la formalización de un préstamo con Unicaja Banco por importe de 150.0000 €, para realizar la inversión prevista en previsión de ingresos y gastos de 2017, consistente en la compra de contenedores con las siguientes condiciones:

La Entidad Unicaja Banco autorizará la operación de 150.000 € a amortizar en un plazo de 8 años y a un interés primer año 1.90%, resto Euribor a 3 meses más 1,90% y con un interés de demora de 2%. Comisión de apertura un 0,75% y como garantías la que ya cuenta la entidad de pignoración de la recaudación de agua, basura, saneamiento, cuota de mantenimiento y depuración, ya pignoradas en las operaciones en vigor.

En dicho Consejo de Administración se acuerda igualmente que se prestarán las garantías que solicite la entidad financiera, facultando tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Presidente y al Sr. Gerente de la Sociedad "Aguas del Torcal S.A.", indistintamente para que puedan elevar a público los acuerdos y firmar los documentos públicos y privados necesarios al efecto.

Con fecha 27/11/2017, el Sr. Interventor General de este Excmo. Ayuntamiento adjunta un primer informe sobre cumplimiento del principio de prudencia financiera para la operación, indicando la necesidad de disponer del texto de la póliza de la operación y del cuadro de amortización de la misma, remitiendo con fecha 15/02/2018 la evaluación del cumplimiento del principio de prudencia financiera en operaciones a concertar por entidades dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera sin consideración de Administración pública (según criterios establecidos por acuerdo de Pleno de 27 de abril de 2015), concluyendo que la operación proyectada cumple el principio de prudencia financiera, y que no obstante, dicho resultado no puede ser considerado como riguroso ante la falta de datos ciertos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la propuesta presentada.

Se hace constar por el señor Secretario que al incluirse el asunto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, no se cumplen los plazos establecidos en el Reglamento Orgánico Municipal en relación con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no ha sido posible informar el mismo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veintiún miembros corporativos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605

Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la empresa de capital íntegramente municipal "Aguas del Torcal S.A." en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2017, por el que se aprueba prestar aprobación a la formalización de préstamo por importe de 150.000 euros con Unicaja Banco para adquisición de contenedores con una plazo de amortización de 8 años y a un interés, el primer año 1.90%, resto Euríbor a 3 meses más 1,90%, y con un interés de demora de 2%; comisión de apertura un 0,75% y como garantías la que ya cuenta la entidad de pignoración de la recaudación de agua, basura, saneamiento, cuota de mantenimiento y depuración, ya pignoradas en las operaciones en vigor.
- 2º. Disponer que se remita certificación de este acuerdo a la Entidad financiera Unicaja Banco.

31. DE URGENCIA.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia.

Interviene el señor Secretario General que efectúa advertencia, a la cual se suma el señor Interventor, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que señala que en el supuesto de que se trate de asuntos no incluidos en el orden del día que requieran informe preceptivo de la Secretaría o de la Intervención, como es el caso, si no pudieran emitirlo en el acto, deberán solicitar del Presidente que se aplaze su estudio quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión y que cuando dicha petición no fuera atendida, el Secretario lo hará constar expresamente en el acta, por lo que solicitaba que el asunto quedase sobre la mesa hasta la próxima sesión, pero al no admitirse dicha petición daba cuenta de que dicha circunstancia quedaría reflejada en el acta de la sesión.

Admitida por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 12 de marzo de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprobaba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, de conformidad con el artículo 64.1.3º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en virtud del cual corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle. Asimismo, el artículo 4 del citado Decreto señala que los municipios en que se pretenda establecer el servicio de taxi podrán aprobar las ordenanzas aplicables al establecimiento y prestación del mismo, en las que se regularán, como mínimo, los extremos señalados en el mismo dentro del marco de lo establecido en el Reglamento.

Visto el texto de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis en el municipio de Antequera redactada por el servicio municipal competente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en lo referente al procedimiento a seguir para la aprobación de ordenanzas locales, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial de dicha Ordenanza.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi en el municipio de Antequera, norma que consta de un total de 103 artículos estructurados en una exposición de motivos, siete títulos, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final, la cual obra en el expediente de su razón y que será debidamente diligenciada con esta aprobación inicial por la Secretaría General de la Corporación.
- 2º. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

32. DE URGENCIA.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN EL PUNTO NÚMERO 51 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2016.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2016, en el punto número 51 del orden del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

día adoptó acuerdo por vía de urgencia cuyo título era "Aprobación de la modificación de proyecto de obra denominado "Construcción de aseos y dependencias para el Museo Taurino, primera fase", a realizar en el año 2016 acogido al Programa de Fomento de Empleo Agrario para la ejecución del proyectos de interés general y social generadores de empleo estable y reformulación de la solicitud de subvención para el mismo" y que posteriormente se había advertido la existencia de un error material en dicho acuerdo, tanto en el título del mismo como en el párrafo segundo de su parte expositiva y en el primero de los puntos de su parte dispositiva, consistente en que donde dice "modificación" debe decir "reformulación", por lo que proponía al Pleno que adoptase el oportuno acuerdo para corregir dicho error material.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno por vía de urgencia en el punto número 51 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2016, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Corregir el error material advertido en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno por vía de urgencia en el punto número 51 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2016, consistente en sustituir la palabra "modificación" que se insertó en el título del mismo, en el párrafo segundo de su parte expositiva y en el apartado primero de su parte dispositiva, por la palabra "reformulación", siendo el texto del acuerdo con la modificación aprobada el que seguidamente se inserta.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a las Administraciones competentes en la materia objeto del acuerdo a los efectos oportunos y para su debida constancia.

"51. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE REFORMULACIÓN DE PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ASEOS Y DEPENDENCIAS PARA EL MUSEO TAURINO, PRIMERA FASE", A REALIZAR EN EL AÑO 2016 ACOGIDO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE Y REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 15 de abril de 2016, se prestó aprobación al proyecto de obra denominado "Construcción de aseos y dependencias para el Museo Taurino, primera fase", acogido al Plan de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016", con un importe total de 131.423,50 € y una solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo Estatal de 76.486,20 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Continúa exponiendo que con fecha 1 de julio de 2016 se recibió en el Ayuntamiento un requerimiento del Servicio Público de Empleo Estatal para la reformulación de la solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados de dicha obra, a la vista de que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario había acordado con fecha 30 de junio de 2016 que la subvención máxima otorgable es de 47.906,40 €, por lo que a tal efecto, por la Oficina Técnica del Área de Urbanismo y Desarrollo Industrial se había elaborado una reformulación del mencionado proyecto para ajustarlo a lo establecido en el requerimiento y que la reformulación técnica no afecta sustancialmente a la obra propuesta y supone la creación de una oferta de trabajo para contratar 4 oficiales de albañil y 16 peones de albañil dentro de la línea de Empleo Estable del PROFEA 2016, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo para la aprobación de la reformulación del proyecto que había expuesto, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el requerimiento efectuado por el Servicio Público de Empleo Estatal, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la reformulación del proyecto de obra denominado "Construcción de aseos y dependencias para Museo Taurino, primera fase" acogido al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 – Empleo Estable, así como la reformulación de la solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo Estatal por un importe de 47.864,40 €, redactada por la Oficina Técnica del Área de Urbanismo y Desarrollo Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 2º. Facultar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que formule las oportunas solicitudes y firme cuantos documentos y haga cuantas gestiones sean convenientes para la efectividad del presente acuerdo."

33. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE CREACIÓN DE PATRONATO DE GESTIÓN DEL SITIO DE LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA.

Admitida por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Junta de

77



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Andalucía de creación de Patronato de Gestión del Sitio de los Dólmenes de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE CREACIÓN DE PATRONATO DE GESTIÓN DEL SITIO DE LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA

El 15 de julio de 2016 el Comité de Patrimonio Mundial, reunido en el Istanbul Congress Center, en el marco de su 40 reunión anual, decide que el Sitio Los Dólmenes de Antequera pase a formar parte de esta lista del Patrimonio Mundial y reconoce con ello el valor universal del monumento megalítico antequerano. Para llegar a alcanzar este reconocimiento fue necesario el trabajo conjunto de todas las administraciones españolas. Administraciones que a día de hoy tienen un arduo trabajo por delante y que tendrá una primera valoración por parte de Unesco en el año 2019. Con dicha declaración, las administraciones adquirieron una serie de compromisos y deberes de conservación, promoción, conservación y mantenimiento de su patrimonio Cultural y Natural.

Por este motivo, UNESCO obliga a que Sitio Los Dólmenes de Antequera constituya y trabaje mediante un órgano que unifique la gestión del Sitio Los Dólmenes de Antequera. La administración encargada de constituir este órgano es la administración que tiene la competencia de gestionar el bien declarado patrimonio mundial, en este caso, la Junta de Andalucía.

Por ello, desde el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, de forma personal, en diversas reuniones con la Consejería de Cultura y de forma institucional, mediante la aprobación de mociones del Pleno del consistorio antequerano, se ha instado en repetidas ocasiones desde 2016 a la constitución de dicho órgano.

La propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Antequera es la constitución de un Patronato que unificará la gestión del Sitio Los Dólmenes de Antequera, al igual que se hizo con la Alhambra y Generalife de Granada declaradas Patrimonio Mundial y se hará con Medina Azahara que aspira a la declaración en este año 2018, según ha informado ya la Junta de Andalucía en declaraciones para los medios de comunicación el 12 de febrero del 2016.

La Junta de Andalucía opta por no tratar al Sitio Los Dólmenes de Antequera de igual manera, y elige crear un Consejo de Coordinación en lugar de crear un Patronato de gestión, cuyo borrador se publicó en el pasado mes de abril de 2016.

Ante dicha publicación, todos los partidos políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera llegaron a un acuerdo y presentaron alegaciones conjuntas a dicho borrador, ya que la declaración de Patrimonio Mundial no es un fin en sí mismo, sino el principio de un camino de responsabilidades y compromisos cuya finalidad es el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

mantenimiento del valor universal excepcional de estas manifestaciones para las generaciones futuras.

En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, está inmerso en la aprobación de un Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio Los Dólmenes de Antequera y documento de evaluación ambiental con el objetivo de lograr la recalificación ambiental exigida por Unesco como requisito para la declaración de Patrimonio Mundial; está inmerso en una modificación parcial del PGOU que dé cabida al Plan Especial mencionado anteriormente; ha adquirido la parcela colindante al Tholos del Romeral y está procediendo a su limpieza y acondicionamiento; ha redactado el proyecto de desafectación del uso ferroviario del trazado del antiguo ferrocarril Bobadilla – Granada a su paso por el término municipal de Antequera para su transformación en vía verde. Además, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con la colaboración y ayuda de la Diputación de Málaga, es la única administración que está apostando por realizar campañas de promoción del Sitio Los Dólmenes de ámbito local, provincial, nacional e internacional que sirven de atracción turística y de revulsivo económico para toda la provincia de Málaga, fundamentalmente viéndose beneficiada nuestra Comarca de Antequera.

Además, es necesario establecer estrategias adecuadas que faciliten la gestión de este patrimonio a través de la sostenibilidad económica y ambiental y de la participación ciudadana. En este sentido, en las alegaciones consensuadas por los representantes en el Ayuntamiento de Antequera del grupo municipal popular, grupo municipal socialista y de IULVCA, se solicitaba la inclusión de las personas titulares de las áreas de Urbanismo, Patrimonio Histórico, Turismo, Medio Ambiente y Patrimonio Mundial además de representantes por cada uno de los grupos políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, otro por turismo y Costa el sol y uno por cada una de las concesiones administrativas concedidas en los diferentes elementos que constituyen el Sitio de Los Dólmenes de Antequera. El compromiso de la administración local con ICOMOS está claramente relacionado con los trabajos que deberán dirigirse desde las diversas áreas citadas del Ayuntamiento de Antequera, es por ello que no tiene ningún sentido la composición del Consejo de Coordinación de los Dólmenes de Antequera aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en sesión del 06 de febrero del presente año.

Dicha propuesta impide el trabajo conjunto de las administraciones con el deber de llevar a cabo sus compromisos con Unesco, atenta gravemente con el principio de participación administrativa y social recomendado por Unesco y con el principio de equidad necesario para que las decisiones que dicho órgano apruebe sean legítimas y puedan ser llevadas a cabo. Ya sin nombrar la deslealtad institucional manifiesta en la composición de dicho consejo y que puede tener también una valoración negativa por parte de UNESCO.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal popular solicita para su aprobación en pleno los siguientes acuerdos:

1. Creación como órgano que unifique la gestión del Sitio Los Dólmenes de Antequera de un Patronato de Gestión.
2. Modificación, hasta la creación del Patronato de gestión, de la Composición del Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes con la inclusión solicitada en las alegaciones presentadas por consenso con todos los grupos políticos por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a su delegación provincial, al Ministerio de Cultura del Gobierno de España, a la dirección del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes y a los grupos políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Antequera, 16 de febrero de 2018
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Municipal Popular"

Seguidamente y finalizada la exposición de la moción, el señor Presidente propone que la misma sea sometida a votación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Junta de Andalucía de creación de Patronato de Gestión del Sitio de los Dólmenes de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a su Delegación Provincial en Málaga, al Ministerio de Cultura del Gobierno de España, a la dirección del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes, así como que se dé traslado del mismo a los Grupos Políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

34. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018.

En este momento se ausenta de la sesión, temporalmente, la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Raquel Esther Pascual Zapata, y de forma definitiva el señor Alcalde-Presidente, pasando a presidir la sesión el Primer Teniente de Alcalde don José Ramón Carmona Sánchez y quedando integrada la sesión por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre apoyo a la huelga feminista del 8 de marzo de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria, y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria

35. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE ACOSO Y AGRESIONES SEXUALES.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Raquel Esther Pascual Zapata, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Presidente dando cuenta de la moción que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida en apoyo a las mujeres víctimas de acoso y agresiones sexuales, indicando que por acuerdo de los Grupos Municipales y de la Concejala no adscrita, señora Hidalgo Romero, se había decidido dejar este punto sobre la mesa con el propósito de redactar una moción conjunta sobre el mismo asunto y que sería incluida en el orden del día de la siguiente sesión plenaria ordinaria, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día para su presentación en forma de sesión conjunta en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre.

36. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL 28 DE FEBRERO, DÍA DE ANDALUCÍA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Luque Jaime, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre el 28 de Febrero, Día de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN SOBRE EL 28F, DÍA DE ANDALUCÍA

Hace 38 años el pueblo andaluz conquistó la autonomía plena. Como cada año, el 28 de febrero, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) hace un llamamiento a la reflexión y a la movilización del pueblo andaluz para reivindicar nuestros derechos sociales, económicos y políticos, en pie de igualdad con cualquier pueblo o comunidad del estado español.

Después de 38 años, seguimos reivindicando y defendiendo la continuidad del impulso autonomista dado por el movimiento obrero, municipalista y vecinal, uniendo la lucha por la justicia social y las libertades democráticas a la demanda autonomista, a pesar de haber sido traicionado por el bipartidismo y por el populismo folklórico del gobierno andaluz.

En el actual momento histórico, en el que se habla de una segunda transición en España, el pueblo trabajador andaluz sigue sufriendo las consecuencias de un modelo productivo dependiente.

Treinta y ocho años después, casi 5 de cada 10 jóvenes andaluces aspirantes a tener un empleo no pueden tenerlo.

Treinta y ocho años después 1 de cada 3 mujeres andaluzas están en el paro.

Treinta y ocho años después casi 3,5 millones de andaluces, el 41,7 por ciento de la población, vive en situación de riesgo de pobreza (8.497.841 personas) según la tasa Arope. La brecha de la pobreza, se sitúa en Andalucía en un 32,3 por ciento, lo que indica que el conjunto de personas pobres de la comunidad necesita de media un suplemento de ingresos del 32,3 por ciento (2.651 euros) para salir de la pobreza y la exclusión.

Treinta y ocho años después más de 6,5 millones de andaluces (6.551.111 personas) experimentan dificultades para llegar a fin de mes (78,1% de la población) y esta cifra sigue aumentando año tras año, el 25,9% de la población tiene "cierta dificultad para llegar a fin de mes", el 26,9% de los andaluces llega a fin de mes "con dificultad" y el 25,3% lo hace "con mucha dificultad".

Treinta y ocho años después un 33,11 por ciento de la población menor de 16 años está en riesgo de pobreza y exclusión social, índice que se dispara para el tramo de edad de 16-29 años con un 45,52 por ciento de la población andaluza. La juventud andaluza ha llegado a la edad adulta sacudida por la crisis, la precariedad y la falta de certezas y oportunidades, cuya única solución en muchas ocasiones es el exilio económico.

Treinta y ocho años después, se producen casi 5000 desahucios cada año en Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Treinta y ocho años después, una mujer andaluza tiene que trabajar 80 días más que el hombre para ganar el mismo salario por el mismo trabajo.

Treinta y ocho años después, el 11,9% de las personas que viven en Andalucía no puede mantener su hogar a una temperatura adecuada por no poder enfrentar un pago de suministros excesivamente elevado. De igual modo, hasta el 52,8% de las familias andaluzas no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos, mientras que el 12,5% de ellas ha tenido que afrontar retrasos en el pago de los gastos de su vivienda en el último año.

Las políticas del PSOE, PP y Ciudadanos son éstas y no otras. Una política fiscal dura con el pequeño ahorrador, con la clase trabajadora, con la PYME y el autónomo, que amnistía a las grandes fortunas y práctica la derogación los derechos conquistados por el pueblo andaluz. Y un sistema de subvenciones y limosnas que no enjugan los problemas de la clase trabajadora y que en su nombre ha sido el vergonzoso coladero de la corrupción en nuestra tierra.

Pese al reconocimiento de Andalucía como autonomía con plenos derechos, hoy sigue tutelada desde los centros de poder de los que somos periferia. Las aspiraciones de autonomía y vida digna del pueblo andaluz no son hoy realidad, pese a que formalmente se reconociera la posibilidad de ello.

En el Estado de Español, puesto en cuestión el modelo territorial emanado de la transición, Andalucía no juega hoy, por desgracia, el papel activo que entonces ayudó a construir un modelo de Estado basado en la igualdad y garantía de los derechos sociales. Pero no esas propuestas quienes activan esa crisis, es el centralismo (practicado por sucesivos gobiernos) que no ha dejado desarrollarse plenamente al estado autonómico y por los recortes, que han provocado que muchas capas populares abracen la opción independentista como salida.

Desde IULV-CA hacemos un llamamiento a la movilización del pueblo andaluz en este momento histórico. Nos queremos dirigir modestamente al pueblo andaluz a las mujeres y hombres trabajadores y honrados de nuestra tierra para que, independientemente de su filiación o simpatía partidistas, convierta un día de fiesta en una jornada de movilización en defensa de la justicia social y del protagonismo que Andalucía debe tener en la construcción de un nuevo país, un proyecto de Estado federal y solidario, en el que Andalucía sea protagonista.

Vivimos tiempos de cambio. Y en estos momentos, como hace 38 años, Andalucía tiene que hacer oír su voz para que la escuchen los pueblos de España; tenemos que dotar a Andalucía de un Nuevo Modelo Productivo. Los hombres y mujeres de IULV-CA trabajamos y trabajaremos para ello en la calle y en las instituciones. Una España en la que los derechos materiales de la clase trabajadora, del autónomo, del pequeño y mediano empresario prime sobre los intereses de los banqueros, especuladores y rentistas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA, propone los siguientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H717E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
 Fecha: 11/04/2018
 Hora: 09:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Antequera apoyará las medidas y movilizaciones que busquen que el pueblo andaluz vuelva a jugar el papel que le corresponde en estos momentos de la historia de nuestro país y las políticas encaminadas para que el pueblo trabajador andaluz, las víctimas de la crisis, los hombres y mujeres que sufren cada día para lograr sus sustento y el de sus familias salgan de la situación en que las ha situado las políticas neoliberales.

Segundo.- El Ayuntamiento de Antequera apoyará los actos y movilizaciones que se celebren el 28F para que Andalucía, en la previsible reforma del estado autonómico, pueda defender un modelo de autonomía plena en pie de igualdad con cualquier pueblo del estado, que permita salir del atraso y la dependencia de un modelo económico neoliberal que nos impide salir del atraso histórico.

Antequera a 15 de febrero de 2018”

Seguidamente y finalizada la exposición de la moción, el señor Presidente propone que la misma sea sometida a votación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diecisiete votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre el 28 de Febrero, Día de Andalucía.

37. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La señora Hidalgo Romero pregunta sobre el arreglo de la iglesia de la Santísima Trinidad y le responde la señora Cebrián Sotomayor explicándole la situación del mismo.

La señora Hidalgo Romero pregunta acerca del arreglo de la calle Martín de Luque, contestándole la señora Molina Ruz que le explica lo relacionado con el mismo.

La señora Hidalgo Romero se refiere al listado de restaurantes con comida sin gluten ni lactosa y pregunta si se va a incluir este dato, respondiéndole la señora Jiménez Martínez.

La señora Hidalgo Romero pide el informe de la Comisión Taurina sobre la selección de la empresa taurina.

Le contesta el señor Alcalde accidental que se le enviará.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Matas García pregunta sobre el Decreto 433 de modificación presupuestaria baja acción social.

El señor Rosas Gallardo le responde que se informará y le contestará por escrito.

El señor Matas García se refiere a otro decreto sobre ejecución de una sentencia sobre unas plusvalías y contingencias para preverlas, respondiéndole a ello el señor Rosas Gallardo.

El señor Matas García pregunta sobre el proyecto del tholos de El Romeral y su limpieza, contestándole la señora Molina Ruz y ofreciéndole una aclaración.

El señor Matas García, en relación con la declaración como Bien de Interés Cultural del Cortijo el Romeral y Cortijo las Mezquitas pide que se le envíe la información.

Le responde la señora Cebrián Sotomayor que se la enviará.

El señor Matas García se refiere a las obras del complejo deportivo y pide que le manden la certificación de obra.

El señor Alcalde accidental le contesta que se la hará llegar.

El señor Matas García pregunta cuándo se va a baremar la bolsa de herreros.

Le responde el señor Alcalde accidental dando cuenta de la acumulación de procedimientos.

El señor Matas García, acerca de la obra de los vestuarios del estadio "Ciudad de Antequera", dice que las casetas no tienen condiciones adecuadas.

El señor Alcalde accidental le contesta explicándole la situación.

El señor Matas García ruega que se lleve a cabo la limpieza del parque canino situado junto al campo de "El Maulí".

Continúa el señor Matas García refiriéndose al Puerto Seco, al Decreto 591 y sobre algunas cuestiones a ese respecto y pregunta al Equipo de Gobierno su opinión y si van a alegar.

Le contesta la señora Molina Ruz que se hará lo oportuno para defender los intereses municipales.

El señor Matas García, sobre la depuradora del Centro Logístico de Cartaojal pregunta por lo que se ha hecho al respecto y el momento en que se encuentra, respondiéndole la señora Molina Ruz.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Duque Lucas manifiesta que en atención a la presidenta de la Asociación de Vecinos de San Miguel que está esperando para intervenir, los miembros de su Grupo iban a formular menos preguntas.

El señor Morente López indica que de las cinco preguntas que había pasado por escrito sólo iba a realizar dos que son las siguientes:

Pregunta sobre obras en el Mercado de Abastos, al Concejal de Obras y Mantenimiento:

El sorprendente levantamiento de la cubierta de teja en la zona de aseos, aparcamiento y recogida de residuos, que se está llevando a cabo entre el mes de enero, febrero y deducimos marzo, de reciente factura, queremos conocer dos aspectos: Empresa a la que se le ha adjudicado las obras, así como el técnico responsable de la dirección de seguridad y salud, ya que allí nos tememos las medidas dejan mucho que desear.

Le responde el señor Alcalde accidental explicándole que la obra la hace el Ayuntamiento con medios propios.

Pregunta para el Concejal de Mantenimiento y Obras sobre solicitud de autorización de intervención en fachada de antigua fábrica de Argüelles en Río Rosal, de La Ribera, ante el derrumbe de la misma el pasado 9 de enero:

En el pasado Pleno de enero, ante pregunta sobre el estado y arreglo de la misma, se nos justificó la no intervención debido a la petición de autorización a la delegación de Cultura de la Junta de Andalucía. En este sentido deseamos conocer la fecha del registro de entrada en la Delegación del mencionado permiso.

El señor Alcalde accidental contesta a la pregunta y el señor Morente López insiste en que se lo mande.

La señora Arranz Vázquez indica que no formulará preguntas en atención a la Asociación de Vecinos de San Miguel.

El señor Chicón Porras insiste en la situación que se comenta de supuestos expedientes "X" de la Junta de Andalucía contra el Ayuntamiento y se refiere a la publicación de ayudas de la Junta como en el tema del ARRU Veracruz y pide lealtad institucional y colaboración y no confrontar.

Continúa el señor Chicón Porras refiriéndose al Carnaval y dice que no funciona, que carece de participación y que hay que buscar soluciones escuchando a los antequeranos.

Le responde a esta cuestión la señora Cebrián Sotomayor.

El señor Calderón Carrillo formula un ruego sobre limpieza diciendo que hay déficit en muchos barrios y anejos como por ejemplo en el barrio de San Juan y la zona del Henchidero.

El señor Álvarez Cabello contesta a este ruego y señala que toma nota.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Calderón Carrillo, sobre seguridad y tráfico, pregunta si se han concedido licencias para taxis de siete a nueve plazas.

Le responde el señor González Muñoz que no hay ninguna licencia de siete a nueve plazas pero que sin embargo, hay un cartón firmado por un empleado público poniendo a un taxi que tenía siete plazas, pero que eso no tiene ningún valor.

El señor Calderón Carrillo, sobre el servicio de autobús y la parada del barrio de San Juan dice que ahora para cada hora y pide que se negocie que se acorte ese periodo.

La señora León Artacho dice que una vecina le ha pedido que se conteste a un escrito que ha presentado sobre un tema del recibo del agua y su precio para las familias con economía precaria.

Le responde el señor Álvarez Cabello que lo verá cuando lo reciba.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A33BD00S0E6R4H7I7E9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/04/2018
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2018 09:55:58

DOCUMENTO: 20180668605
Fecha: 11/04/2018
Hora: 09:55

